

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléfono 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado, 1 peseta - Suscripción: Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

VIERNES, 10 DE ENERO DE 1941

NUM. 10

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 31 de diciembre de 1940 por el que se aprueba la plantilla del Cuerpo de Auxiliares a extinguir del Ministerio de Industria y Comercio.—Pág. 209.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 27 de diciembre de 1940 por la que se concede el reingreso al servicio activo de Correos con la categoría de Auxiliar femenino al funcionario, en situación de licencia ilimitada, doña Julia Moreno Domenech.—Página 209.

Otra de 27 de diciembre de 1940 por la que se declara en situación de supernumerario por servicio militar al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos don Antonio Rodríguez Mendiola.—Página 209.

Otra de 28 de diciembre de 1940 por la que se concede licencia de noventa días sin sueldo para asuntos propios al Auxiliar femenino del Cuerpo de Correos doña María Eugenia Cobos Cisneros.—Páginas 209 y 210.

Otra de 2 de enero de 1941 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Auxiliar femenino de Correos doña Fuensanta Vinader y Fernández Villagas.—Página 210.

Otra de 2 de enero de 1941 por la que se concede licencia por embarazo al Auxiliar femenino de Correos doña Pilar Gómez Requena.—Página 210.

Otra de 3 de enero de 1941 por la que se concede tres meses de licencia sin sueldo al Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Natalio Gallo y Fernández.—Página 210.

MINISTERIO DE MARINA

Nombramiento.—Orden de 21 de diciembre de 1940 por la que se nombran representantes de la Marina en el Consejo Central de la Sección Naval del Frente de Juventudes, al Capitán de Navío don Manuel Tejera Romero y al Capitán de Fragata don Luis Rodríguez Pascual.—Página 210.

Sección Naval del Frente de Juventudes.—Orden de 28 de diciembre de 1940 por la que se pone a disposición del Consejo Central de la Sección Naval del Frente de Juventudes al Comandante de Intendencia de la Armada don Pedro García de Leániz.—Página 210.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 17 de diciembre de 1940 por la que se separa definitivamente del servicio a don Matías Domínguez

Cuesta, Oficial de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia territorial de Burgos.—Página 210.

Orden de 21 de diciembre de 1940 por la que se separa definitivamente del servicio a don Juan Torres Calbet, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia de Fuente-saúco, y a don Alejandro Cremades Gimeno, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcoy.—Página 210.

Otra de 21 de diciembre de 1940 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, don Victorino Rodríguez Granja, Oficial de Sala de la Audiencia de Guadalajara.—Página 211.

Ordenes de 28 de diciembre de 1940 por las que se nombran para servir las Notarías vacantes que se citan a los señores que se mencionan.—Páginas 211 a 215.

Orden de 4 de enero de 1941 por la que se dispone se instruya expediente de depuración a los señores Médicos Forenses que se mencionan.—Página 216.

Otra de 4 de enero de 1941 por la que se acuerda la separación definitiva del servicio del Secretario del Juzgado de Instrucción de Mahón don Hipólito Suárez Fernández.—Página 216.

Ordenes de 4 de enero de 1941 por las que se nombran para los Registros de la Propiedad de primera clase que se citan a los señores que se mencionan.—Página 216.

Otras de 4 de enero de 1941 por las que se nombran para los Registros de la Propiedad de segunda clase que se expresan a los señores que se indican.—Págs. 216 y 217.

Otras de 4 de enero de 1941 por las que se nombran para los Registros de la Propiedad de tercera clase que se determinan a los señores que se citan.—Página 217.

Orden de 7 de enero de 1941 sobre competencia para conocer de demandas de nulidad de sentencias de divorcio, otorgadas por mutuo disenso.—Página 217.

Otra de 8 de enero de 1941 por la que se prorrogan los plazos que se señalaban en los artículos 6.º, 7.º, párrafo 2.º y 10, párrafo 1.º, del Reglamento para oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad.—Páginas 217 y 218.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 7 de enero de 1941 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio por renuncia expresa.—Página 218.

Otra de 8 de enero de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio a los funcionarios que se detallan en la misma.—Página 218.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 31 de diciembre de 1940 por la que se concede primer mes de prórroga de licencia por enfermedad al Auxiliar de Administración civil de este Departamento don Vicente Marqués Hevia.—Página 218.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 10 de diciembre de 1940 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Santiago Sacristán Torralba, Profesor del Instituto de Haro (Logroño).—Página 219.

Otra de 23 de diciembre de 1940 por la que se concede a doña Mercedes Roldán Lecifneña, funcionaria de este Departamento, la excedencia voluntaria en su cargo.—Página 219.

Otra de 24 de diciembre de 1940 por la que se dispone que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los señores del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan.—Página 219.

Otra de 2 de enero de 1941 por la que se nombra una Comisión para la convalidación de exámenes en la Escuela de Peritos Agrícolas de Barcelona y confirmación del Profesorado.—Página 219.

Otra de 4 de enero de 1941 por la que se modifica la de 24 de enero de 1939 sobre incompatibilidad del personal docente.—Página 219.

Otra de 30 de diciembre de 1940 por la que se aprueba la modificación del artículo 11 de las Cartas fundacionales de los Patronatos de Formación Profesional de Madrid y Gijón.—Páginas 220 a 223.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 7 de enero de 1941 por la que se dispone que el plazo señalado en la de 6 de junio de 1940, relativa a las operaciones subsiguientes a la presentación de las instancias de revisión de vehículos de motor mecánico, ampliado por la de 5 de noviembre, queda ampliado hasta el 31 de marzo próximo.—Página 223.

Otra de 2 de enero de 1941 en la que se reglamentan las condonaciones de almacenaje y paralización de material y la intervención de las Juntas de Detasas en las reclamaciones producidas con tal motivo.—Página 223.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 8 de enero de 1941 por la que se nombra en virtud de Concurso-oposición Inspectores de Trabajo de tercera categoría a los señores que se detallan.—Páginas 223 y 224.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—(Tribunal de Oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado).—Orden en que han de actuar los señores opositores al Cuerpo de Abogados del Estado según el resultado del sorteo celebrado el día 7 de los corrientes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de lo Contencioso.—Páginas 224 y 225.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se mencionan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de diciembre de 1940.—Páginas 226 a 231.

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería.—Anunciando la provisión de vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de la provincia de Palencia.—Página 232.

EDUCACIÓN NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Nombrando Auxiliares supernumerarios gratuitos de la Escuela de Comercio de Valladolid.—Página 232.

Anuncio referente a la provisión de dos Auxiliares temporales vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.—Página 233.

Anuncio referente a la provisión de plazas de Auxiliares supernumerarios gratuitos vacantes en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona.—Página 233.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Anunciando concurso para provisión de una plaza de Torrero en cada uno de los faros aislados, relativamente aislados y ordinarios, que se indican.—Página 233.

Transcribiendo relación de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas que tienen defectuosa su documentación para que la completen antes del 20 del mes en curso.—Páginas 233 y 234.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 147 a 166.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 31 de diciembre de 1940 por el que se aprueba la plantilla del Cuerpo de Auxiliares a extinguir del Ministerio de Industria y Comercio.

Los funcionarios que integran actualmente el Cuerpo de Auxiliares a extinguir dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, tienen asignado como sueldo único a percibir el de tres mil quinientas pesetas anuales. Ello coloca a dichos modestos funcionarios, muchos de los cuales cuentan ya con largo años de servicio al Estado, en una situación de manifiesta inferioridad con relación a los restantes Auxiliares del Ministerio, siendo así que son idénticas las funciones que desempeñan unos y otros y más aun si se les compara con los funcionarios pertenecientes a Cuerpos similares de otros Departamentos, como en el de Obras Públicas, en el cual, al constituirse el de Auxiliares a extinguir, se estableció para el mismo una plantilla que permitía el ascenso por antigüedad de los repetidos Auxiliares a sueldos superiores.

Esta razón, añadida al aumento de trabajo que sobre dichos funcionarios pesa actualmente, como consecuencia del volumen de servicios que ha ad-

quirido el Ministerio de Industria y Comercio y de la escasez de personal auxiliar en el mismo, aconseja organizar a los citados Auxiliares en una plantilla que les permita la posibilidad de mejorar económicamente y acabe con la limitación que supone el sueldo único que actualmente tienen asignado.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Industria y Comercio,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba para el Cuerpo de Auxiliares a extinguir del Ministerio de Industria y Comercio, la siguiente plantilla:

Seis Auxiliares, a siete mil doscientas pesetas.
Quince Auxiliares, a seis mil pesetas.

Treinta y cinco Auxiliares, a cinco mil pesetas.
Sesenta Auxiliares, a cuatro mil pesetas.

Veinticuatro Auxiliares, a tres mil quinientas pesetas.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para la efectividad económica de la plantilla preinserta.

Dado en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
DEMETRIO CARCELLER SEGURA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de diciembre de 1940 por la que se concede el ingreso al servicio activo de Correos, con la categoría de Auxiliar femenino al funcionario en situación de licencia ilimitada doña Julia Moreno Domenech.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, de aplicación de la Ley de Bases de funcionarios de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder el reingreso al servicio activo de Correos con la categoría de Auxiliar femenino y sueldo anual de 4.000 pesetas al funcionario, en situación de licencia ilimitada, doña Julia Moreno Domenech.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 27 de diciembre de 1940 por la que se declara en situación de supernumerario por servicio militar al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos don Antonio Rodríguez Mendiola.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 49 del Reglamento orgánico de 11 de julio de 1909, ha tenido a bien declarar en situación de supernumerario por servicio militar, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina, al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de 6.000 pesetas y destino en la Administración Principal de Madrid, don Antonio Rodríguez Mendiola.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 28 de diciembre de 1940 por la que se concede licencia de noventa días, sin sueldo, para asuntos propios, al Auxiliar femenino del Cuerpo de Correos doña María Eugenia Cobos Cisneros.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y de acuerdo con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos y 33 del de 7 de septiembre de 1918 de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder al Auxiliar femenino del Cuerpo de Correos, con el haber anual de 4.000 pesetas y destino en la Jefatura Principal, doña María Eugenia Cobos Cisneros, licencia de noventa días sin sueldo para asuntos propios.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 2 de enero de 1941 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Auxiliar femenino de Correos doña Fuensanta Vinader y Fernández de Villegas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y de acuerdo con lo prevenido en los artículos 41 y 43 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 de aplicación de la Ley de Bases de funcionarios de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien declarar en situación de excedencia voluntaria al Auxiliar femenino de Correos, con el haber anual de 6.000 pesetas y destino en la Administración Principal de Murcia, doña Fuensanta Vinader y Fernández Villegas.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1941.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 2 de enero de 1941 por la que se concede licencia por embarazo al Auxiliar femenino de Correos doña Pilar Gómez Requena.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y de acuerdo con lo prevenido en la R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de septiembre de 1926, ha tenido a bien conceder al Auxiliar femenino de Correos, con el haber anual de 4.000 pesetas y destino en la Administración Principal de Avila, doña Pilar Gómez Requena, licencia por embarazo con todo el sueldo por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1941.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 3 de enero de 1941 por la que se concede tres meses de licencia, sin sueldo, al Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Natalio Gallo y Fernández.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada en 28 de octubre último, en forma reglamentaria por el Oficial pri-

mero don Natalio Gallo Fernández con destino en la Estación Centro de Barcelona, solicitando se le conceda licencia de tres meses sin sueldo, y teniendo en cuenta los informes emitidos en el expediente de su razón,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer con arreglo a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para ejecución de la Ley de 22 de julio del mismo año, que al indicado Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos señor Gallo Fernández le sea concedida licencia de tres meses sin sueldo, que se le empezará a contar desde el día siguiente al en que cause baja en los servicios a que se halla afecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos que correspondan.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1941.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.—Madrid.

MINISTERIO DE MARINA

Nombramientos

ORDEN de 21 de diciembre de 1940 por la que se nombran representantes de la Marina en el Consejo Central de la Sección Naval del Frente de Juventudes al Capitán de Navío don Manuel Tejera Romero y al Capitán de Fragata don Luis Rodríguez Pascual.

Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 14 del actual, que creó la Sección Naval del Frente de Juventudes, vengo en nombrar representantes de la Marina, en su Consejo Central, a los Jefes siguientes:

Capitán de Navío don Manuel Tejera y Romero; y
Capitán de Fragata don Luis Rodríguez Pascual.

Madrid, 21 de diciembre de 1940.

MORENO

Sección Naval del Frente de Juventudes

ORDEN de 28 de diciembre de 1940 por la que se pone a disposición del Consejo Central de la Sección Naval del Frente de Juventudes al Comandante de Intendencia de la Armada don Pedro García de Leániz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 14 del actual, que creó la Sección Naval del Frente de Juventudes, vengo en disponer que el Comandante de Inten-

dencia don Pedro García de Leániz, sin desatender sus actuales destinos, quede a disposición del Consejo Central de la citada Sección para ocupar el cargo de Administrador de la misma.
Madrid, 28 de diciembre de 1940.

MORENO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de diciembre de 1940 por la que se separa definitivamente del servicio a don Matias Dominguez Cuesta, Oficial de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia territorial de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Matias Dominguez Cuesta, Oficial de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia territorial de Burgos,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la separación definitiva del servicio del expresado funcionario.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de diciembre de 1940 por la que se separa definitivamente del servicio a don Juan Torres Calbet, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia de Fuentesauco, y a don Alejandro Cremades Gimeno, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcoy.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Juan Torres Calbet, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Fuentesauco y a don Alejandro Cremades Gimeno, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcoy,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la separación definitiva del servicio de los expresados funcionarios.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de diciembre de 1940 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don Victorino Rodríguez Granja, Oficial de Sala de la Audiencia de Guadalajara.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Victorino Rodríguez Granja, Oficial de Sala de la Audiencia de Guadalajara.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la admisión al servicio del expresado funcionario, imponiéndole la sanción de traslación forzosa con prohibición de solicitar cargos vacantes durante dos años conjuntamente con la de postergación para el ascenso por el mismo período de tiempo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios, guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 28 de diciembre de 1940 por las que se nombran para servir las Notarías vacantes a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Madrid (por defunción de don Tomás del Hoyo y Gutiérrez del Olmo), comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Justo Sanz e Ibáñez, Notario de Zaragoza, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Barcelona (por jubilación de don Francisco Dasca Bada), comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Eloy Escobar de la Riva, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de

obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Guitiriz, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Barcelona (por jubilación de don Manuel Pineda Rata), comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Carlos Fernández-Castañeda y Cánovas, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario en situación de excedencia voluntaria, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Barcelona (por traslación de don Serrapio González Mato), comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Angel Sanz Fernández, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Torrelaguna, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Bilbao (por defunción de don Carlos Herrán Torriente), comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José María Gómez y Rodríguez-Alcalde, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Chiclana, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Bilbao (por traslación, en virtud de oposiciones entre Notarios, de don Justo Sanz Ibáñez), comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Maximino Miyar y Miyar, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Vera, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Valencia (por jubilación forzosa de don Eduardo Martínez Ferrer), comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Santiago Pelayo Hore, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Santa María, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en La Coruña (por defunción de don

Pascual Lahoz de Val), comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José Antonio Cienfuegos y González-Coto, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario, en situación de excedencia voluntaria, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en La Coruña (por defunción de don Cándido López Rúa), comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Juan Francisco Royo Zurita, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Hinojosa del Duque, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en La Coruña (por defunción de don Antonio Viñes Gilmet), comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Emilio Arin Borgofíos, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Ríoseco, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Avila (por defunción de don Francisco de P. Cifuentes Díaz), comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José Arenales y Aragón, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario en situación de excedencia voluntaria, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Burgos (por jubilación de don José Nieto Méndez), comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Julio Albi Agero, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Santibáñez de Béjar, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Badajoz (por defunción de don Benjamín Escolá Manso), comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José María Muñoz Larrabide, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de

obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario en situación de excedencia voluntaria, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Granada (por traslación de don Rafael Fernández Gómez), comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Julián Dávila García, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Baltanás, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Gerona (por traslación de don Salvador Jordá y Torra), comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Rafael López de Haro y Puga, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario en situación de excedencia voluntaria, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Lérida (por traslación de don Manuel Corchón de la Aceña), comprendida en el tercero de los turnos señalados

lados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Diego Pombo Somoza, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Porriño, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Murcia (por defunción de don Rafael de Lara Barbero), comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Francisco Siso Caveró, en virtud de oposiciones entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Algeciras, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Pontevedra (por traslación de don Pedro Castiñeiras Teijeiro), comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Alberto Campos Porrata, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Algeciras, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Soria (por traslación de don Manuel Guijarro Merás), comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Mariano Lozano Díaz, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Lucena, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Teruel (por defunción de don Mariano Muñoz Castaño), comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Rafael Bonet Galán, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Onteniente, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Toledo (por defunción de don Justo del Pozo e Iglesias), comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Juan Zabaleta Corta, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Chinchón, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Vigo (por traslación de don José Luis Martínez de Mata), comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Miguel Hoyos de Castro, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario en situación de excedencia voluntaria, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Zamora (por traslación de don Carlos Balbontín Gutiérrez), comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Hipólito Sánchez Velasco, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Vitigudino, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Tortosa (por traslación de don Jose Moreno Sañudo), comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José Luis García Pita, en virtud de oposición en-

tre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario electo de Arjona, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Tortosa (por traslación de don Juan de Oña Rodríguez), comprendida en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Luis Ramos Gómez, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Algeles, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Marchena (por traslación de don José María Lorente y Armesto), comprendida en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Germán Romero Lema, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Puebla del Caramiñal, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Marchena (por traslación, en virtud de oposición entre Notarios, de don José Vicente Ortiz Muro), com-

prendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José María Olmos Cárceles, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Orcera, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Játiba (por traslación de don José Agustín Roca Ribera), comprendida en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Ulpiano Martínez Moreno, Notario de Pola de Lena, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Onteniente (por traslación de don Francisco Perelló de la Peña), comprendida en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Pedro Sols García, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Calasparra, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Lorca (por traslación de don Francisco J. Morillo Bango), comprendida en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Ramón Herrán de las Pozas, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario en situación de excedencia voluntaria, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Sabadell (por defunción de don Rosendo Güell Mañé), comprendida en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Enrique Gabarró y Samsó, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Malgrat, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Sama de Langreo (por jubilación forzosa de don Antonio Hervella Ferrreira), comprendida en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Enrique de Linares y López-Dóriga, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Cabafiaquinta, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Igualada (por traslación de don Julio Otero Valentin), comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Juan Vicente Manzana Miguel, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Borjas Blancas, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Osuna (por traslación de don Manuel Cerdá Alandete), comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Luis Martín Martín, Notario de Zalamea la Real, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Martos (por traslación de don Rafael Bonet Galán), comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Cecilio Utrilla Alcántara, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de

obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Guía, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Monóvar (por traslación de don Arturo García del Río), comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Pedro Calatayud de Roca, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Moratalla, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Castro del Río (por traslación de don Dario Jiménez Conde), comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Luis de Hoyos Cascón, Notario de La Unión, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Andújar (por destitución de don Juan Castelló Gómez-Trevijano), comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Francisco Fernández y García-Mendoza, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario electo de Medina Sidonia, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Plasencia (por traslación de don José Hernández García), comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Pedro García Rosado, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Castroverde, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Manzanares (por traslación de don Pablo Perales Bazo), comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 105 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Samuel Fernández Herreró, en virtud de oposición entre Notarios, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Brozas (Las), y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 4 de enero de 1941 por la que se dispone se instruya expediente de depuración a los señores Médicos forenses que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Examinadas las diligencias instruidas para depurar la conducta observada en relación con el Glorioso Movimiento Nacional por don Miguel Sales Vázquez, que en 18 de julio de 1936 desempeñaba el cargo de Médico forense sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 14 de Barcelona; don Víctor Bustamante Estebanez, del de Valmaseda; don Julio Sanz Trallero, del de Montalban, y don Domingo Sastre Hernández, Aspirante al Cuerpo Nacional de Médicos forenses, y de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio acuerda que se instruya a los expresados Médicos forenses el expediente a que se refiere el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, con la reducción de sus haberes, si los percibieren, al 50 por 100 a partir de esta fecha, de acuerdo con lo prevenido en la Orden de 2 de junio del mismo año. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 4 de enero de 1941 por la que se acuerda la separación definitiva del servicio del Secretario del Juzgado de Instrucción de Mahón, don Hipólito Suárez Fernández.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido conforme a las prescripciones del artículo sexto de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Hipólito Suárez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mahón, y de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio acuerda la separación definitiva del servicio del expresado Secretario Judicial, en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 en relación con el 13 de la referida Ley.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 4 de enero de 1941 por las que se nombran para los Registros de la Propiedad de primera clase que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Barcelona (Oriente), de primera clase, a don Ramiro Goyanes Crespo, que sirve el de Arévalo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Bilbao, de primera clase, a don Francisco Cabañas y Botín, que sirve el de Alcalá de Henares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sevilla (Norte), de primera clase, a don Celestino García de la Cruz y Laviada, que sirve el de Pamplona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Córdoba, de primera clase, a don Antonio Ravé Ruiz, que sirve el de Estepa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, de primera clase, a don Wenceslao Martínez Herranz, que sirve el de Moncada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Ubeda, de primera clase, a don César Rey Feijóo, que sirve el de Carmona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Gandía, de primera clase, a don Arturo Estévez Álvarez, que sirve el de Reus.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDENES de 4 de enero de 1941 por las que se nombran para los Registros de la Propiedad de segunda clase que se expresan a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Tarragona, de segunda clase, a don Luis Noguera Turón, que sirve el de Olot.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Mancha Real, de segunda clase, a don Rafael García Valdecasas Torres, que sirve el de Segovia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 4 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, de segunda clase, a don Juan Urgellés Muntané, que sirve el de Mahón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 4 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Manzanáres, de segunda clase, a don Tomás Fernández y Fernández, que sirve el de Valencia de Don Juan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 4 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDENES de 4 de enero de 1941 por las que se nombran para los Registros de la Propiedad de tercera clase que se determinan a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Orense de tercera clase, a don Sergio Saavedra Lastra, que sirve el de Puerto de Santa María.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 4 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Albuñol, de tercera clase, a don Francisco García García, que sirve el de Sarriá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 4 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro, de tercera clase, a don Mariano López Lasierra, que sirve el de Calahorra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 4 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Alcántara, de tercera clase, a don Saturnino González Serrano, que sirve el de Arenas de San Pedro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 4 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Segorbe, de tercera clase, a don Ramón Villarroya y Bayo, que sirve el de Cervera del Río Pisuerga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 4 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 7 de enero de 1941 sobre competencia para conocer de demandas de nulidad de sentencias de divorcio, otorgadas por mutuo disenso.

Ilmo. Sr.: La Ley de 26 de octubre de 1939, al señalar normas para el ejercicio de las acciones derivadas de la de 23 de septiembre del mismo año, derogatoria de la de Divorcio, de 2 de marzo de 1932, atribuye la competencia regulada en su artículo primero, a las Audiencias que hayan pronunciado la sentencia o a cuya jurisdicción corresponda el lugar de la celebración de la unión civil, según los distintos casos a que dicho artículo se refiere y, suscitadas dudas acerca del cual haya de ser el Tribunal competente, cuando se trate de nulidad de sentencias de divorcio por mutuo disenso, al que se refieren los artículos 63 y siguientes de la citada Ley de 2 de marzo de 1932, cuya tramitación y resolución, correspondían a la competencia de los Juzgados de Primera Instancia, es preciso aclarar, respondiendo a consultas elevadas a este Ministerio, el concepto que, implícitamente viene contenido en el artículo primero de la Ley de 26 de octubre de 1939, y en su virtud, se dispone:

Que cuando se ejerciten acciones de nulidad de sentencias de divorcio, otorgado por mutuo disenso, será competente, para conocer de las demandas en que dichas acciones se ejerciten, la Audiencia Provincial, a cuya jurisdicción pertenezca el Juzgado de Primera Instancia que dictó la resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 7 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

ORDEN de 8 de enero de 1941 por la que se prorrogan los plazos que se señalaban en los artículos sexto, séptimo, párrafo segundo, y décimo, párrafo primero, del Reglamento para oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad.

Ilmo. Sr.: Las irregularidades e interrupciones sufridas en las comunicaciones de las provincias con Madrid, originadas por los temporales de viento y nieve de los pasados días, han podido impedir que los interesados en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, así como las instancias y documentos relacionados con la convocatoria de aquellas, saliesen de las poblaciones de origen con tiempo sufi-

ciente para su llegada a esa Dirección General antes de las catorce horas del día 4 del corriente en que terminó el plazo improrrogable de dicha convocatoria. Además, por lo que respecta a los documentos necesarios para completar cada expediente de los opositores, se ha comprobado que el plazo concedido ha resultado insuficiente, dado el número e índole de los mismos, sin que sea imputable a los interesados el retraso por las dificultades que hayan podido encontrar en el despacho de los documentos en las oficinas correspondientes.

Estos hechos constituyen un caso de fuerza mayor, de los cuales no debe derivarse lesión para los derechos de los mencionados interesados y, por ello, obligan a dictar una norma que repare el perjuicio dimanante de los mismos.

En virtud de las razones anteriores, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El plazo para la presentación de instancias, señalado en el artículo sexto del Reglamento para oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, queda prorrogado durante ocho días que se contarán a partir

del siguiente al en que aparezca esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose el mismo a las catorce horas del último día de dicha prórroga. Si éste no fuera laborable, el plazo terminará el día inmediato siguiente.

Segundo.—Durante el plazo señalado en el número anterior y cinco días más laborables, podrán completarse los expedientes defectuosos, tanto por los interesados que ya han presentado solicitudes como por los que lo hagan acogiéndose a esta autorización; y

Tercero.—Los plazos señalados en el párrafo segundo del artículo séptimo y primero del décimo del Reglamento por que se rige la convocatoria de dichas oposiciones, se considerarán prorrogados igualmente por ocho días, quedando subsistente únicamente el de cinco a que se refiere el final del párrafo segundo del artículo séptimo antes mencionado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de enero de 1941 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio por renuncia expresa.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio de Corredores de Comercio de Sevilla, en la que participa a este Departamento la renuncia expresa del cargo de Corredor de Comercio, Colegiado, de dicha plaza, presentada por don José María Romero;

Considerando que, según el número séptimo del artículo 45 del Reglamento de 28 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por renuncia expresa, la cual, con arreglo al artículo 47 del propio Reglamento, será puesta por la Junta Sindical, en conocimiento del Ministerio de Hacienda, para que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que a tenor del expresado artículo y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan,

Este Ministerio, se ha s e r v i d o acordar:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Sevilla, a favor de don José María Molero Romero.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses, para presentar contra la fianza del expresado Corredor, las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

3.º Que así se comunique al Delegado de Hacienda de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de Sevilla, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1941. P. D.

Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director General de la Banca.

ORDEN de 8 de enero de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio a los funcionarios que se detallan en la misma.

Ilmo. Sr.: Por hallarse comprendido en los artículos 9.º y 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio, en uso de la facultad que le está conferida en el segundo de dichos preceptos acuerda la separación definitiva del servicio de los funcionarios que se detallan a continuación y su baja en el Cuerpo a que pertenecen:

Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública

Doña Luis Le Bouchér Villén, Auxiliar mayor.

Don Gaspar Cortés de la Peña, Auxiliar segundo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1941.—
P. D., Enrique Calabia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de diciembre de 1940 por la que se concede primer mes de prórroga de licencia por enfermedad, al Auxiliar de Administración Civil, de este Departamento don Vicente Marqués Hevia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Vicente Marqués Hevia, Auxiliar de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Sección Agronómica de Segovia, en súplica de que se le conceda el primer mes de prórroga de licencia por enfermedad,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y apartado 2.º de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto conceder, al citado funcionario, un mes de prórroga de licencia por enfermedad, con medio sueldo, a contar del 19 de los corrientes, fecha en que expiró la concesión anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1940.
P. D., L. Casado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de diciembre de 1940 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Santiago Sacristán Torralba, Profesor del Instituto de Haro (Logroño).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por las Comisiones depuratoras C) de Logroño y Zaragoza de don Santiago Sacristán Torralba, Profesor de Dibujo del Instituto Nacional de Haro (Logroño);

Examinado dicho expediente, la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha resuelto declarar definitivamente revisado el expediente de don Santiago Sacristán Torralba, confirmando en su cargo con pérdida de los haberes del tiempo de suspensión e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. S. Director general de Enseñanzas Superior y Media

ORDEN de 23 de diciembre de 1940 por la que se concede a doña Mercedes Roldán Lecifena, funcionaria de este Departamento, la excedencia voluntaria en su cargo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Mercedes Roldán Lecifena Oficial de Administración de primera clase, del Escalafón de Funcionarios Técnico-Administrativos de este Ministerio, con destino en la Sección Administrativa de primera Enseñanza de Murcia, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando excedente al referido funcionario, doña Mercedes Roldán Lecifena, sin sueldo alguno, y por un período de tiempo no menor a un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1940

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 24 de diciembre de 1940 por la que se dispone que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los señores del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la séptima categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos por excedencia de don José María Lacarra y de Miguel, que prestaba sus servicios en el Archivo Histórico Nacional,

Este Ministerio ha dispuesto que se haga la correspondiente corrida de escalas y en su virtud que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los señores siguientes:

A la séptima categoría del Escalafón y sueldo anual de 9.600 pesetas, doña Julia Herráez y Sánchez de Escariche, con destino en el Archivo General de Indias de Sevilla.

A la octava categoría y sueldo anual de 8.400 pesetas, doña Teresa María Vaamonde Valencia, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Las Palmas.

A efectos económicos y de antigüedad se les asigna el día 8 de los corrientes, fecha de la vacante.

Ambas funcionarias se encuentran en condiciones legales para el ascenso, conforme determina la regla cuarta del artículo tercero de la Ley de primero de agosto de 1935.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de diciembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 2 de enero de 1941 por la que se nombra una Comisión para la convalidación de exámenes en la Escuela de Peritos Agrícolas de Barcelona y confirmación del Profesorado.

Ilmo. Sr.: En consonancia con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 15 de octubre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2 de noviembre y de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión, prevista en el sexto de dicha Orden.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que una Comisión integrada por el Director de la Escuela de Ingenieros Agrónomos don Juan Marcella Arrazola, el Secretario de la misma don José María de Soroa y Pineda y el Profesor numerario de dicho Centro don Ramón Blanco Pérez del Camino, se traslade a Barce-

lona para proceder a la convalidación del primer año y de los exámenes de ingreso verificados en la Escuela de Peritos Agrícolas de la Diputación provincial de aquella capital.

2.º Confirmar en sus cargos a los Profesores de la mencionada Escuela don Guillermo de Banavent Camps, don Francisco de P. Nebot Torrents, don Luis Guitart Font, don José Vives Comallonga, don Isidro Polit Buxareu y don Augusto Matóns Colomer, entendiéndose que dicha confirmación se refiere exclusivamente al cargo genérico de Profesor titular y no de disciplina determinada hasta que se verifique el acoplamiento definitivo.

3.º Que, asimismo, la citada Comisión, aumentada por el Director de la Escuela de Peritos Agrícolas de Barcelona, eleve a este Ministerio propuesta razonada para la confirmación en su caso del resto del personal, acompañando los justificantes de la actuación política y social del mismo.

4.º Que de acuerdo con los apartados tercero y séptimo de la mencionada Orden ministerial de 15 de octubre último, los gastos que se ocasionen por el cumplimiento de la presente Orden serán satisfechos por la Diputación provincial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de enero de 1941 por la que se modifica la de 24 de enero de 1939 sobre incompatibilidades del personal docente.

Ilmo. Sr.: Como aclaración a la Orden de este Ministerio de fecha 24 de enero de 1939 (BOLETIN OFICIAL del día 29), sobre incompatibilidades del personal docente,

Este Ministerio se ha servido disponer que las prohibiciones que se señalan en la mencionada disposición, alcanzan únicamente a los Catedráticos numerarios de los Institutos de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 30 de diciembre de 1940
por la que se aprueba la modificación del artículo 11 de las Cartas fundacionales de los Patronatos de Formación Profesional de Madrid y Gijón.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de modificación de la Carta fundacional que elevan los Patronatos de Formación Profesional de Madrid y Gijón, proyecto que se pretende aplicar con urgencia para que las enseñanzas de las Escuelas Elementales de las mencionadas poblaciones funcionen con arreglo al mismo,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la siguiente modificación a la

CARTA FUNDACIONAL DE LOS PATRONATOS DE FORMACION PROFESIONAL DE MADRID Y GIJON

Artículo 11. Esta Escuela tiene por objeto la formación del Oficial obrero en todos sus grados, así como la del Contramaestre y Maestro de Taller obreros. Además, le incumbe la misión de constituir los cursos preparatorios para el ingreso en la Escuela Industrial (hoy Superior de Trabajo).

En las formaciones obreras recogerá los alumnos preaprendices, aprendices o ayudantes procedentes de los Grupos de Orientación Profesional mediante los exámenes, pruebas o convalidaciones que se marquen.

Recogerá, también, a los obreros que trabajen en la Industria para perfeccionarlos en sus respectivos oficios o formarlos en otros, si esto fuese deseo de ellos y demostrasen aptitudes extraordinarias que aconsejen el cambio.

Admitirá también a todos aquellos individuos que, procedentes de cualquier campo de actividades, quieran formarse como Oficiales, Contramaestres o Maestros obreros, o bien deseen ingresar en la Escuela Industrial para el estudio de las carreras de Perito (hoy Técnicos Industriales).

Habrán tres tipos de enseñanza, que serán las siguientes:

a) *Formación escolar completa para las enseñanzas obreras* constituida a base de seis horas diarias de escolaridad, tres de ellas de taller y tres de enseñanza teórica.

b) *Formación escolar mixta para las enseñanzas obreras*, constituida a base de tres horas diarias de escolaridad, en las cuales el obrero o empleado que tiene una ocupación fija puede asistir a la Escuela en las últimas horas de la tarde y primeras de la noche, compatibles con la misión realizada en su trabajo u ocupación habitual. Este tipo de formación se completará con la adquirida en el taller donde trabaje el alumno, garan-

tizada por el complemento de formación que realice en los talleres de la Escuela durante los meses de vacaciones.

En esta formación escolar mixta, y durante las horas de las enseñanzas teóricas, se realizarán prácticas de taller destinadas a aquellos alumnos que poseen los conocimientos teóricos y deseen formarse en el trabajo manual. Las enseñanzas teóricas se garantizarán mediante el examen de las asignaturas respectivas y sufrimiento por dichos alumnos de cuantas pruebas y ejercicios realicen los que asisten a las mencionadas enseñanzas teóricas.

c) *Formación escolar completa para las enseñanzas preparatorias* que constituyen el ingreso en la Escuela Industrial (hoy Superior de Trabajo).

En las formaciones obreras se procurará que las enseñanzas sean eminentemente prácticas y cíclicas, siempre que la naturaleza de la materia a explicar lo permita. Hay que tener en cuenta que el cerebro del obrero y elemento que se gana la vida con su trabajo está algo fatigado, por lo que se requiere en multitud de ocasiones repetir varias veces un mismo concepto o idea hasta hacérselo aplicar y volver a enunciar al alumno, con objeto de dejarlo perfectamente fijo en su imaginación.

No importa por lo anterior que se repita algún concepto o teoría en dos asignaturas pertenecientes a cursos distintos, siempre que los Profesores respectivos estén de acuerdo para que la formación mental del alumno en la adquisición de dichos conceptos o teorías sea gradual y progresiva.

Las prácticas de taller se procurarán orientar en un sentido real para la ejecución de trabajos, que dentro del

carácter eminentemente pedagógico que han de tener, se realicen dirigidas hacia la construcción de elementos de tipo industrial y aplicación a la realidad. Se procurará reducir a un mínimo los trabajos que carezcan de utilidad práctica que desaniman al alumno.

Se procurará, tan pronto como sea posible, que el taller sea un verdadero Taller-Escuela de tipo industrial, realizando, incluso, trabajos para otros Centros del Estado y las Industrias particulares.

En las enseñanzas que constituyen el preparatorio para la Escuela Industrial (hoy Superior de Trabajo) la orientación será algo más teórica y en las condiciones que sean necesarias para formar unos alumnos que puedan con inteligencia despejada y base suficiente, estudiar los conocimientos que se exigen para poseer el título de Perito (hoy Técnico Industrial).

Constituyendo el «nuevo plan» una mejor utilización del tiempo y condiciones de la Escuela, pero no una modificación esencial de los estudios que se conservan con el mismo número de años y asignatura casi análogas, todos los alumnos que en la actualidad cursen sus estudios en la Escuela Elemental del Trabajo de Gijón solicitarán matrícula con arreglo al «nuevo plan», para lo cual indicarán claramente si desean continuar sus estudios en las formaciones obreras o en las preparatorias para los peritajes (hoy Técnicos Industriales). Por la Secretaría se hará un plan de acoplamiento por el que no se perjudique al alumno ni en cursos ni en asignaturas. Las Clases comenzarán todas por el «nuevo plan».

PLAN DE ESTUDIOS

(Enseñanzas Obreras)

- a) Reconocimiento médico (eliminadorio).
- b) Prueba psicotécnica.
 - Ortografía.
 - Nociones de Aritmética y Geometría.
- c) Prueba de cultura general.
 - Nociones de Ciencias Físicas, Químicas y Naturales
 - Dibujo a mano alzada y Geométrico (a lápiz).
- d) Práctica de taller (conocimientos primeros del taller, correspondiente al oficio que se elija).

**P R U E B A S
 DE SELECCION**

OBSERVACIONES

1. Los alumnos que hayan cursado los dos años de Orientación Profesional y obtenido la calificación de nota-

blemente conceptuados, serán dispensados de estas pruebas de selección.

A los que tengan aprobados los dos primeros años del Bachillerato se les exigirán sólo las correspondientes a los grupos a), b) y d).

2.ª La Escuela Elemental de Trabajo queda facultada para formar un curso en el que se realicen la preparación

de estas pruebas o parte de las mismas, según lo estime conveniente su Dirección o Claustro de Profesores.

3.ª El primer grupo de la formación del Oficial segundo, que se menciona a continuación, se dispensará a aquellos alumnos que en el tercer curso de las «Escuelas de Orientación Profesional y Preaprendizaje» hayan obtenido

la calificación de notablemente conceptuados. En el caso de que en dichas Escuelas se les dé en dicho tercer curso algún título profesional (Ayudante, Oficial tercero, etcétera), los alumnos de la Escuela Elemental de Trabajo podrán, si así les conviniera, solicitar que se les dé ese mismo título, sin más que aprobar el primer grupo.

FORMACION DEL OFICIAL SEGUNDO

(Edad mínima: quince años, que se podrán rebajar a catorce en casos excepcionales)

N.º de horas semanales	ASIGNATURAS	Especialidades
PRIMER GRUPO		
6	Aritmética y Algebra elementales	Q. M. E.
4 1/2	Física y Química elementales	Q. M. E.
3	Cultura general (con Geografía e Historia	Q. M. E.
4 1/2	Dibujo 1.º	Q. M. E.
18	Talleres (trabajo en el taller correspondiente al oficio elegido, con tecnología del mismo).	
36		

N.º de horas semanales	ASIGNATURAS	Especialidades
SEGUNDO GRUPO		
6	Geometría y Trigonometría elementales	Q. M. E.
3	Mecánica elemental	M. E.
3	Electricidad elemental	Q. M. E.
3	Química elemental	Q.
3	Cultura general (con Gramática y redacción)	Q. M. E.
3	Dibujo 2.º	Q. M. E.
18	Talleres (trabajo en taller correspondiente al oficio elegido, con tecnología del mismo).	
36		

OBSERVACION

Con la terminación de los estudios, y sin más trámite, se dará el «Certificado de haber cursado los estudios y prácticas correspondientes a Oficial segundo (se indicará la especialidad)». Para obtener el título de Oficial segundo (de la especialidad que se considere), hará falta un certificado de la «Empresa» o «Industria» donde trabaje el interesado, que acredite que lleva, por lo menos, seis meses trabajando como tal Oficial segundo (de la especialidad considerada) en dicha «Empresa» o «Industria», o, por lo menos, que lleva trabajando durante más de dos años como Ayudante u Oficial tercero. Además, hará falta sufrir un examen de «estado» ante un Tribunal constituido por un representante de la «Empresa» o «Industria» que expidió el certificado, un representante del Sindicato correspondiente de la C. N. S., un representante del Patronato de Formación Profesional de la localidad, un Profesor de la Escuela donde el interesado cursó sus estudios y un Maestro de Taller de dicha Escuela. Dicho Tribunal podrá someter al alumno a cuantas pruebas, teóricas y prácticas estime necesarias para comprobar que, efectivamente, la formación es la correspondiente a Oficial segundo. Además, podrá el Tribunal asesorarse de

especialistas de la Industria, si lo juzga conveniente.

Dichas pruebas se realizarán en la

Escuela Elemental de Trabajo o en las «Industrias» o «Empresas» que el Tribunal indique.

FORMACION DEL OFICIAL PRIMERO

N.º de horas semanales	ASIGNATURAS	Especialidades
4 1/2	Matemáticas 1.º	Q. M. E.
3	Tecnología mecánica y conocimiento de materiales empleados en los oficios mecánicos	M.
3	Idem química, Idem químicos	Q.
3	Idem eléctrica, Idem eléctricos	E.
3	Cultura general (con Economía y Legislación industrial)	Q. M. E.
4 1/2	Dibujo 3.º	Q. M. E.
3	Noc. de Motores y Máquinas (primer curso)	Q. M. E.
18	Talleres (trabajo en el taller correspondiente al oficio elegido).	
36		

A la terminación de los estudios se dará el «Certificado de haber cursado los estudios y haber realizado las prácticas correspondientes a Oficial primero de

la especialidad de que se trate». Para obtener el título de Oficial primero hará falta un certificado de «Empresa» o «Industria» establecida que acredite

se lleva, por lo menos, dos años trabajando como Oficial primero en el oficio correspondiente en la «Empresa» o «Industria» que expida el certificado. Además, hará falta sufrir un «examen de estado» ante un Tribunal constituido por un representante de la «Empresa» o «Industria» donde prestó sus servicios como Oficial primero, el interesado; un representante del Sindicato de la C. N. S.; un representan-

te del Patronato de Formación Profesional de la localidad; un Profesor de la Escuela Elemental de Trabajo donde cursó el interesado sus estudios, y un Maestro de Taller de la misma. Dicho Tribunal podrá someter al alumno a cuantas pruebas teóricas y prácticas estime necesarias para comprobar que, efectivamente, su formación es la que corresponde a Oficial primero del oficio de que se trate. Di-

chas pruebas se realizarán en la Escuela Elemental de Trabajo o en las «Industrias» o «Empresas» que el Tribunal indique.

Las prácticas de taller para los alumnos que no puedan asistir a ellas durante el curso, por estar colocados trabajando en la industria, Empresas u oficinas particulares o públicas, se realizarán durante el verano.

**FORMACION DEL MAESTRO OBRERO O CONTRAMAESTRE (según los casos),
CURSO UNICO**

N.º de horas semanales	ASIGNATURAS	Especialidades	N.º de horas semanales	ASIGNATURAS	Especialidades
3	Matemáticas (segundo curso)	Q. M. E.	3	Nociones de Contabilidad y organización de Talleres	Q. M. E.
4 1/2	Nociones de Motores y Máquinas (segundo curso)	M. E.	3	Dibujo 4.º (interpretación de planos)	Q. M. E.
3	Nociones de Electrotécnica	Q. M. E.	4 1/2	Tecnología (correspondiente al oficio u oficios que comprenden el grado de Maestro o Contramaestre de que se trate) con Oficina Técnica	Q. M. E.
4 1/2	Ampliación de Química elemental...	Q.			
3	Idioma 1.º (a elegir Francés, Inglés o Alemán)	Q. M. E.			

Al terminar la formación de Maestro se expedirá el «Certificado de estudios». Para para obtener el título hará falta tener, por lo menos, veinticinco años, llevar más de cinco trabajando como tal o como Oficial primero, acreditándolo documentalmente. Además, hará falta sufrir un examen de «estado» ante un Tribunal constituido en forma análoga al que se citó para el «examen de estado» de Oficial primero.

PREPARATORIO PARA EL INGRESO EN LA ESCUELA INDUSTRIAL (hoy Superior de Trabajo).

Horas semanales	ASIGNATURAS	Especialidades
4 1/2	Aritmética y Algebra	Q. M. E.
4 1/2	Geometría y Trigonometría	Q. M. E.
3	Física elemental	Q. M. E.
3	Química elemental	Q. M. E.
3	Idioma 1.º (Francés, Inglés o Alemán)	Q. M. E.
4 1/2	Dibujo 1.º	Q. M. E.
3	Gramática castellana, con ejercicios de ortografía y redacción	Q. M. E.
3	Educación física 1.º	Q. M. E.
12	Talleres (Carpintería, Ajuste y Fundición)	Q. M. E.
40 1/2		

PRUEBAS DE SELECCION

ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO

Sección preparatoria para la Escuela Industrial

- a) Reconocimiento médico (eliminadorio).
- b) Prueba psicotécnica.

- c) Prueba de cultura general.

- d) Talleres (lima).

Nociones de Gramática, con ejercicios de ortografía.
Nociones de Aritmética y Geometría.
Nociones de Ciencias Físicas, Químicas y Naturales
Dibujo a mano alzada y geométrico
Nociones de Geografía e Historia.

OBSERVACIONES

1.º Los alumnos que hayan cursado los tres cursos de Orientación Profesional y obtengan en ese Centro la calificación de notablemente conceptuados, se les dispensarán estas pruebas de selección.

También serán dispensados de ellas aquellos que tengan aprobados cuatro cursos de Bachillerato, aunque se les exigirán las pruebas correspondientes a los grupos a), b) y d).

2.º La Escuela Elemental de Trabajo queda facultada para organizar un curso en que se realice la preparación de estas pruebas, o la parte de las mismas que estimen conveniente su Dirección o Claustro de Profesores.

SEGUNDO CURSO

6	Complementos de Matemáticas	Q. M. E.
3	Física general	Q. M. E.
3	Magnetismo y Electricidad	Q. M. E.
3	Mecánica general	Q. M. E.
3	Química general	Q. M. E.
3	Idioma 2.º (Francés, Inglés o Alemán)	Q. M. E.
3	Educación física 2.º	Q. M. E.
4 1/2	Dibujo 2.º	Q. M. E.
12	Talleres (forja, tratamientos térmicos, calderería, soldadura y electricidad)	Q. M. E.
40 1/2		

ACLARACIONES

1.ª En las horas correspondientes a cada asignatura van incluidas las prácticas de la misma que se darán a la hora de la clase teórica, a no ser que el Profesor y alumnos convengan en darlas en días y horas libres, con respecto a las marcadas en el plan para la función docente.

2.ª A los Bachilleres universitarios se les dispensará el primer curso del preparatorio, excepción hecha en las prácticas de Taller (carpintería, ajuste y fundición), y de las pruebas de ingreso en los apartados a), b) y d).

Del segundo curso se les dispensará el Idioma segundo.

3.ª A los Maestros obreros se les dispensará el primer curso y los Talleres de ambos, pero a condición de pasar por los Talleres que no hayan cursado en sus estudios de Maestro, asistiendo en ellos en las horas que funcione el taller y sean compatibles con sus ocupaciones. Cuando no puedan realizarlo durante el curso lo harán durante el verano.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 7 de enero de 1941 por la que se dispone que el plazo señalado en la de 6 de junio de 1940, relativa a las operaciones subsiguientes a la presentación de las instancias de revisión de vehiculos de motor mecánico, ampliado por la de 5 de noviembre, queda ampliado hasta el 31 de marzo próximo.

Ilmo. Sr.: Subsistentes las causas que dificultan la presentación a reconocimiento en las Jefaturas correspondientes de los vehiculos obligados a efectuarlo, en virtud de las disposiciones acordadas para su revisión,

Dispongo: Que el plazo señalado en el apartado tercero de la Orden de 6 de junio último, ampliado por la de 5 de noviembre hasta el 31 de diciembre, queda ampliado nuevamente hasta el 31 de marzo próximo.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 2 de enero de 1941 en la que se reglamentan las condonaciones de almacenaje y paralización de material y la intervención de las Juntas de Detasas en las reclamaciones producidas con tal motivo.

Ilmo. Sr.: Formulada consulta por la Compañía de Caminos de Hierro del Norte sobre reclamaciones tramitadas por la Junta de Detasas de Barcelona, con motivo de cobro de paralizaciones de material en la estación de Vich,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, y oídas la Primera División de Ferrocarriles, el Servicio Central de Juntas de Detasas, la Sección de Tráfico de Ferrocarriles y la Asesoría Jurídica, que coincide en su informe con el de la Sección aludida, ha resuelto:

1.º Las condonaciones de derechos de almacenaje y de paralización de material, de carácter general, corresponden al Ministerio de Obras Públicas, que las acordará, si proceden, por medio de la oportuna Orden publicada en el BOLETIN OFICIAL.

2.º Todas las condonaciones de almacenaje y paralización de material, de casos concretos, formuladas particularmente, podrán ser solicitadas a voluntad de los interesados, ante la respectiva Junta de Detasas, por lo que afecta al partícipe de la Compañía o ante la Dirección General de Ferrocarriles si el importe total de estos devengos excede de 500 pesetas, y en este supuesto aquellas reclamaciones de cuantía inferior a dicha cantidad serán resueltas por las Divisiones de Ferrocarriles, según lo dispuesto en la Regla décima de la O. M. de 5 de noviembre de 1939 (BOLETIN del 14) comunicando el acuerdo a la Compañía y a la Dirección General del Ramo; y

3.º Las tarifas de custodia, almacenaje y paralización de material se aplicarán, como las de transporte, sin ninguna especie de favor, y por lo tanto, no podrá ser objeto de condonación la cantidad legalmente percibida por la aplicación de las mismas, sin dar motivo a reclamación y siempre que las Compañías hayan cumplido las obligaciones inherentes al contrato de transporte. Se exceptúan los casos fortuitos y causas de fuerza mayor apreciados mediante disposición razonada por el Ministerio de Obras Públicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 8 de enero de 1941 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Inspectores de Trabajo de tercera categoría a los señores que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Tribunal del Concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo Nacional de Inspectores de Trabajo, convocado por Orden de 5 de julio de 1940, teniendo en cuenta el resultado de los ejercicios verificados y los méritos y servicios de los opositores, este Ministerio, ha acordado aprobar la referida propuesta, nombrando Inspectores de Trabajo de tercera categoría, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de diciembre de 1939 y Reglamento para su aplicación, de 13 de julio de 1940, a los señores siguientes:

- 1.—D. Antonio García Fernández de la Granda.
- 2.— » José Lledó Martín.
- 3.— » José María Riaza Ballesteros.
- 4.— » Alberto Anibal Alvarez y García de Baeza.
- 5.— » Daniel Gálvez Cuadra.
- 6.— » Jesús Posada Cacho.
- 7.— » Juan Batlle Florensal
- 8.— » José Muñoz Corral.
- 9.— » Gabriel Morón Albar.
- 10.— » José Pérez Leñero.
- 11.— » Rafael Salcedo y Salcedo.
- 12.— » Félix Jaime Echevarría Iturralde.
- 13.— » Guillermo García Escalera.
- 14.— » Esteban Salinas Salazar.
- 15.— » José Luis Sanjurjo y San Millán.
- 16.— » Manuel de la Calzada Herranz.
- 17.— » Félix Jofre Arqués.
- 18.— » Ramón Luis Pascual del Riquelme Servet.
- 19.— » Ricardo de Villegas Herrera.
- 20.— » Jesús Ciruelo González.
- 21.— » Antonio Grau, Panadés.
- 22.— » Joaquín Perjón Pardo.
- 23.— » Rafael Pérez Nevado.
- 24.— » José Antonio Velasco Bucno.
- 25.— » Luis Abad Fernández.
- 26.— » Antonio Gallego Sanz.
- 27.— » Pedro Higuera Guerrero.
- 28.— » Abercio Gallego Fava.
- 29.— » Pelayo González de Lena y Díaz.
- 30.— » Juan Antonio Gimeno Fernández.
- 31.— » Miguel Fraile Cobos.
- 32.— » Manuel Ruiz López.
- 33.— » José María Brotons Iborra.
- 34.— » Evaristo Pareja Contreras.

- 35.—D. Federico Villa Pérez de la Riva.
- 36.— » Ignacio Díaz Rodríguez.
- 37.— » Miguel de Lis Tordesillas.
- 38.— » Fernando Mayoral Girauta.
- 39.— » Antonio Moya Montero.
- 40.— » Miguel Moreno Borondo.
- 41.— » Valentín Sainz Díaz.
- 42.— » Fernando Suárez de Avila.
- 43.— » Félix de León y García de la Barga.
- 44.— » Enrique Alberto González de Heredia y Garcés.
- 45.— » Luis Burguera García.
- 46.— » Eusebio Fernández de Velasco Garnacho.
- 47.— » Carlos Torres Cruz.
- 48.— » Casimiro Pinna Lopo.

- 49.—D. Juan Mateo Box.
- 50.— » Julio Antonio Mellado Pérez de Meca.
- 51.— » Horacio González Bernal.
- 52.— » Francisco Jesús González del Corral y Sousa.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 8 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA
 Dirección General de lo Contencioso del Estado

(Tribunal de Oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado)
Orden en que han de actuar los señores opositores al Cuerpo de Abogados del Estado, según el resultado del sorteo celebrado el día 7 de los corrientes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento orgánico de la Dirección General de lo Contencioso.

NUMEROS	NOMBRES
1	D. Eugenio González Gutiérrez.
2	D. Luis Ordóñez Claros.
3	D. José Valpuesta Cortés.
4	D. José María Tomás Soriano.
5	D. Antonio Roig Serra.
6	D. Angel Font de Bedoya.
7	D. Raimundo Pérez-Hernández Moreno.
8	D. Mariano Sanchís Jiménez
9	D. Antonio Pedrosa Latas.
10	D. Manuel Pan Ferguson.
11	D. Francisco Guijarro Arrizabalaga.
12	D. Antonio Sanz Vinuesa.
13	D. Higinio Hinarejos Salvádor.
14	D. Manuel Rodríguez Rodríguez.
15	D. Tomás Barreiro Rodríguez.
16	D. Luis Sánchez Alarcón.
17	D. Joaquín Alfonso Albarracín.
18	D. Ramón Varela Pol.
19	D. Tomás Mendieta Segura.
20	D. José Dufol Abad.
21	D. Aurelio Rodríguez Sánchez.
22	D. Pablo Villanueva Santamaría.
23	D. Gabriel del Valle Alonso.
24	D. Jaime Pereira García.
25	D. Pedro Sáinz de Baranda y Fernández.
26	D. Antonio de la Rosa Vázquez.
27	D. José Luis de Castro y Autrán.
28	D. José María Martín Sampedro.
29	D. Eustasio Villanueva Vadillo.
30	D. Pedro Alfato Arregui.
31	D. Rafael Raposo Montero.
32	D. José Joaquín Mazorra Vázquez.
33	D. Eusebio Sanz Cendón.
34	D. Luis Peralta España.
35	D. Gonzalo Mexía Carrillo.
36	D. Antonio Sánchez del Corral y del Río.
37	D. Francisco Amado Súnico.
38	D. Santiago Pérez Ardá López.
39	D. Ricardo Serra Navarro.
40	D. Benito Vázquez Feijóo.
41	D. José Bono Huerta.
42	D. Vicente Valcarce García.
43	D. José María Guirao y Gabriel.
44	D. Joaquín Elósegui Amundaráin.
45	D. Elicio Gómez Hernández.
46	D. José Pascual Granerí-Ferrara.
47	D. Eleuterio Serrano Moreno.

NUMEROS	NOMBRES
48	D. Guillermo Pardo López.
49	D. Antonio Establés Zabalegui.
50	D. Leopoldo López Sánchez.
51	D. Juan José Perulles Bassas.
52	D. Francisco Angel Abella Martín.
53	D. Pablo Arizmendi y Ruiz de Velasco.
54	D. Luis Gómez Sanz.
55	D. Juan Ravina Méndez.
56	D. José Camilleri Domínguez.
57	D. Jaime Montero y García de Valdivia.
58	D. Ricardo Fraile Bielsa.
59	D. Enrique Muñoz del Saz.
60	D. Juan José Pardo López.
61	D. Manuel Bascón Martínez del Campo.
62	D. Pedro Matalonga Feliú.
63	D. José Luis Gutiérrez Semprún.
64	D. Luis Ferrer López.
65	D. José María Millán Salanova.
66	D. Juan Alegre Marcet.
67	D. Francisco Galván Cabanas.
68	D. José Rodríguez Vignote.
69	D. David Herrero Lozano.
70	D. Segundo Lería de la Rosa.
71	D. Antonio Casanova Cortés.
72	D. Luis Moreno Molina.
73	D. Segundo Salaverri Alonso.
74	D. Luis María Chico de Guzmán y Barnuevo.
75	D. Luis Ruiz Salinas y Martínez.
76	D. Fernando Quesada Pastor.
77	D. Santiago Pagola Lacarra.
78	D. Enrique Biarge Anoro.
79	D. Serafin Antonio Sánchez Sal.
80	D. Francisco Aragón Carmona.
81	D. Ernesto Macías Campillo.
82	D. Joaquín Mesa Rojas.
83	D. Ramón Fernández Pardo.
84	D. José Turpin Vargas.
85	D. Miguel Hinojosa Arnáu.
86	D. Juan Antonio Ollero de la Rosa
87	D. Alejandro Sánchez de León.
88	D. Francisco Mir Berlanga.
89	D. Manuel Camacho García.
90	D. Alfonso López de Sa y Bassave.
91	D. José María Caballero y Alqama.
92	D. Luis de Fuentes Ortí.
93	D. Abdón Santaolalla de las Heras.
94	D. Pablo José Rico-Abello y Rico.

NUMEROS NOMBRES

- 95 D. José de la Riva y del Brío.
- 96 D. Antonio Muñoz, Mena.
- 97 D. Alfonso López Jiménez.
- 98 D. José Luis Villén, Checa.
- 99 D. Antonio Bosch Ariño.
- 100 D. Francisco Alberola de Irizar.
- 101 D. Antonio Recuerdo López.
- 102 D. José María Pérez de Prat.
- 103 D. Juan López Cano.
- 104 D. Federico Morales del Campo.
- 105 D. Antonio Martínez Hinojosa.
- 106 D. Mateo Alfonso Ardura Valdés.
- 107 D. Manuel Arroyo y Ruiz de Ogarrio.
- 108 D. Pedro Guillén y Parellada.
- 109 D. Plácido Fernández Navas.
- 110 D. Joaquín Checa Almohalla.
- 111 D. Carlos García Loygorri.
- 112 D. Luis Manuel Salazar Lacombe.
- 113 D. José Luis Echeverría y de Mer.
- 114 D. José María Hernández Cano.
- 115 D. Francisco Delgado Delgado.
- 116 D. Alfonso Arroyo Alonso.
- 117 D. Antonio Alomar Esteva.
- 118 D. Julio Mesonero Romanos y Sánchez Pol.
- 119 D. Alejandro Rodríguez Valcárcel Nebreda.
- 120 D. Enrique Ferrán Roger.
- 121 D. Alfonso Carrillo de Mendoza y Morales.
- 122 D. Pedro Redondo Gómez.
- 123 D. Salvador Fernández Peña.
- 124 D. Joaquín Peña Martínez.
- 125 D. Alberto López de Arriba.
- 126 D. Enrique de la Torre Moreira.
- 127 D. Francisco Balboa López.
- 128 D. Manuel Delgado de la Serna.
- 129 D. Pedro José Forns-Samsó Fusté.
- 130 D. Alejandro García Fernández.
- 131 D. Manuel Rizo de Bedoya.
- 132 D. Manuel Bago Flores.
- 133 D. José Garrido Entrena.
- 134 D. Eduardo Menéndez-Valdés y Golpe.
- 135 D. Luis Bueso Sánchez.
- 136 D. Juan Herrero Martín.
- 137 D. Luis Pérez del Río y Valdeparea.
- 138 D. Juan Emilio Luque Díaz.
- 139 D. Francisco Albarracín López.
- 140 D. Ramón Faba Magán.
- 141 D. José María Revuelta Prieto.
- 142 D. Alberto Heras Hercilla.
- 143 D. Pedro Alomar Valent.
- 144 D. Eduardo Ortiz y Montero.
- 145 D. Rafael Cano Rubio.
- 146 D. Manuel Bosch Isant.
- 147 D. Miguel Olmedo Moreno.
- 148 D. Tomás Palacio Minguez.
- 149 D. César Cervera Ontañón.
- 150 D. Alberto Oliver Sacristán.
- 151 D. Cándido Fernández Rodríguez.
- 152 D. Joaquín Francisco Bueso Aparicio.
- 153 D. Miguel Pérez Tejedor.
- 154 D. Manuel Martínez y Pérez Lurbe.

NUMEROS NOMBRES

- 155 D. Carlos Díaz-Guerra y García Borrón.
- 156 D. José Ramón Herrero Fontana.
- 157 D. Fernando Capdevila de Guillerna.
- 158 D. Ignacio García Maestro.
- 159 D. Ladislao Pérez Manjón.
- 160 D. Luis Fernando Romero y Romero.
- 161 D. José Martínez Cayuela.
- 162 D. José María Tejera Victory.
- 163 D. José María Barcaiztegui Acha.
- 164 D. Juan Manuel Monte Nuño.
- 165 D. Julio Gómez Amat.
- 166 D. Manuel Román Egea.
- 167 D. Santiago Martín Luelmo.
- 168 D. Fermín García Bernardo y de la Sala.
- 169 D. Felipe Vega Escandón.
- 170 D. Jesús Conde Cossío.
- 171 D. José García Hernández.
- 172 D. Rafael Chapa Galíndez.
- 173 D. José M.ª Hergueta y García de Guadiana.
- 174 D. Antonio Gimeno Sanz.
- 175 D. Victorino Hornillos González.
- 176 D. Fernando Espinosa de los Monteros y Lapuzcoa.
- 177 D. Nicolás Domínguez Díaz.
- 178 D. Pedro María Usera y Blanco.
- 179 D. Juan González de Mendoza y Gómez.
- 180 D. José Luis Lorente Bardeci.
- 181 D. Vicente Sánchez Simón.
- 182 D. Miguel Coll Carreras.
- 183 D. Angel Espinosa Marin.
- 184 D. Juan N. Estrada y Cepeda.
- 185 D. Regino Lesmés Valle.
- 186 D. Miguel Navas Rodríguez.
- 187 D. Francisco Ruiz Valdepeñas y Utrilla.
- 188 D. Felipe Pastor Olmedo.
- 189 D. Juan Madero Valdeolmos.
- 190 D. José María Maureta González.
- 191 D. Faustino García Fernández.
- 192 D. Fernando Corral Saura.
- 193 D. Francisco Capdepón Torres.
- 194 D. José Pérez Gómez.
- 195 D. José Trujillo Peña.
- 196 D. José López González Madroño.
- 197 D. Mariano Fernández de Mesa y León.
- 198 D. Alvaro Sierra Ruiz.
- 199 D. José Luis de Hinojosa y García.
- 200 D. Daniel Alonso Rodríguez.
- 201 D. Antonio de Zárraga Gómez.
- 202 D. Juan Estella y Bermúdez de Castro.
- 203 D. Antonio Guglieri Navarro.
- 204 D. Ramón Clavell Borrás.
- 205 D. Angel Campillo Iglesias.
- 206 D. Alejandro Sela García.
- 207 D. Mario López Rodríguez.
- 208 D. Federico de Zavala Alcibar.
- 209 D. Ramón Buisán Bernard.
- 210 D. Ramón Verástegui Zavala.
- 211 D. Carlos Gutiérrez Sesma.
- 212 D. Rafael Losada Drake.

El primer ejercicio de las oposiciones comenzará el día 28 de febrero de 1941, en el Salón de Actos de la Dirección General de Aduanas, estando convocados para actuar en dicho día, en

primer llamamiento, los opositores números 1 al 50, inclusive, de la lista precedente. Los restantes opositores actuarán conforme lo acuerde el Tribunal y según anuncios que a este efec-

to se expondrán oportunamente en la expresada Dirección y en la de lo Contencioso del Estado.
Madrid, 8 de enero de 1941.—El Presidente del Tribunal, Pedro Alfaro.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se indican ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de diciembre de 1940

NOMBRES Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Sueldo regulador — Pesetas	Por- centaje	Importe del haber pasivo — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
PENSIONES MAGISTERIO						
D.ª María Cruz Finedo Ramos (V.)	Maestro	3.000,00	3.ª parte	1.000,00	3-4-937	Madrid.
» Manuela y doña Josefa Gil Sanchis (O.)	Idem	3.000,00	Idem	1.000,00	14-12-935	Valencia.
» Fulgencia Martín Martín (V.)	Idem	3.000,00	Idem	1.000,00	1-10-936	Burgos.
» Felipa Fernández Martínez (V.)	Idem	3.000,00	Idem	1.000,00	1-10-936	Burgos.
» María Riba Rodríguez, viuda y huérfano	Idem	8.000,00	4.ª parte	2.000,00	31-5-939	Madrid.
» Emilia García Rodríguez, viuda y huérfano	Idem	1.050,00	3.ª parte	350,00	10-11-939	Oviedo.
» María Angeles y don Ismael Rosales García (O.)	Idem	3.000,00	Idem	1.000,00	16-9-939	Palencia.
» Sofía Gil Núñez (V.)	Idem	3.000,00	Idem	1.000,00	26-1-940	León.
» María Concepción Cipriano Betrán (V.)	Idem	4.000,00	4.ª parte	1.000,00	1-11-936	Huesca.
» Angela Gregoria y don Joaquín Pedro Carnascosa Mejía	Idem	5.000,00	50 por 100	1.250,00	26-8-936	Madrid.
» Herminia García Lucas (V.)	Idem	4.000,00	15 por 100	600,00	21-8-936	Zamora.
» Teresa Dusigues Borrás (V.)	Idem	3.000,00	3.ª parte	1.000,00	22-3-938	Lérida.
» Trinidad Rodríguez Montoyo (V.)	Idem	4.000,00	4.ª parte	1.000,00	12-7-939	Alicante.
» Huérfanos Pin Llano (O.)	Idem	8.000,00	Idem	2.000,00	7-10-937	Madrid.
» Emilia y doña Benigna Suárez Suárez (O.)	Idem	2.000,00	3.ª parte	666,66	11-12-937	Oviedo.
» Lorenza Sánchez García, madre viuda pobre	Idem	4.000,00	50 por 100	2.000,00	4-9-936	Madrid.
JUBILACIONES MAGISTERIO						
D.ª Mercedes Cubas Cacheiro	Maestra	4.000,00	40 por 100	1.600,00	1-8-940	La Coruña.
» Elisa Ocojo Mao	Idem	4.000,00	80 por 100	3.200,00	12-2-940	Santander.
» María Encarnación Hernández Castro	Idem	4.000,00	80 por 100	3.200,00	17-3-940	Zamora.
» Camila Iglesias Fernández	Idem	7.000,00	80 por 100	5.600,00	12-1-939	Madrid.
D. Manuel Casas Blanco	Maestro	3.000,00	80 por 100	2.400,00	11-6-940	Orense.
D.ª María Veiga López	Maestra	5.000,00	80 por 100	4.000,00	2-6-940	La Coruña.
» Leonor Álvarez Prieto	Idem	5.000,00	60 por 100	3.000,00	1-9-940	Gijón.
D. Salustiano Igual Macián	Maestro	6.000,00	80 por 100	4.800,00	1-11-940	Castellón.
D.ª Josefa Rivero Gerpe	Maestra	4.000,00	80 por 100	3.200,00	5-5-940	La Coruña.
» Dolores Gatolera Pla	Idem	8.000,00	80 por 100	6.400,00	1-10-940	Barcelona.
» Pascuala Virgos Homedes	Idem	8.400,00	80 por 100	6.720,00	22-1-940	Zaragoza.
» María de los Remedios Bermejo Gutiérrez	Idem	8.000,00	80 por 100	6.400,00	21-3-940	Alicante.
» Rosario Mallo Mallo	Idem	3.000,00	80 por 100	2.400,00	16-2-940	Lugo.
» Juan José Sánchez Jiménez	Idem	3.000,00	80 por 100	2.400,00	12-9-939	Madrid.
D. Felipe Cutier Ostensi	Maestro	8.000,00	80 por 100	6.400,00	1-10-939	Barcelona.
D.ª Patrocinio Castañera Plasencia	Maestra	3.000,00	60 por 100	1.800,00	1-6-940	Zaragoza.
» Natalia Roig San Juan	Idem	2.000,00	60 por 100	1.200,00	23-5-936	Guadalajara.

D. Antonio Giner Borrabén.....	Maestro	5.000,00	60 por 100	3.000,00	7-4-940	Alicante.
D.ª María Cruz Alonso Santarín.....	Maestra	5.000,00	80 por 100	4.000,00	27-7-940	Zamora.
D. Francisco Navarro Soriano.....	Maestro	7.000,00	80 por 100	5.600,00	9-3-940	Albacete.
D.ª Esperanza Salcedo Martínez.....	Maestra	7.000,00	80 por 100	5.600,00	1-9-940	Murcia.
» Josefa Sierra López.....	Idem	3.000,00	80 por 100	1.800,00	9-5-940	Alava.
» Joaquina Poblador Marmuyed.....	Idem	2.000,00	60 por 100	1.200,00	21-2-940	Zaragoza.
» Florencia Izturriz Mina.....	Idem	8.000,00	30 por 100	6.400,00	1-8-940	Madrid.
» Feixa Ariz Caballero.....	Idem	4.000,00	40 por 100	1.600,00	29-3-940	Zaragoza.
» María Rosa Soler Bueno.....	Idem	7.000,00	80 por 100	5.600,00	1-9-940	Castellón.
» Margarita Marcos Emperador.....	Idem	5.000,00	80 por 100	4.000,00	24-2-938	Toledo.
D. Joaquín Mayoral Tomillo.....	Maestro	3.000,00	80 por 100	2.400,00	1-8-940	Huelva.
D.ª Rita Busso Franquesa.....	Maestra	3.000,00	80 por 100	2.400,00	21-5-940	Gerona.
» Amparo Barrilaro González.....	Idem	8.000,00	80 por 100	6.400,00	27-8-939	Sevilla.
» Basilia Sánchez Carrasco.....	Idem	5.000,00	80 por 100	4.000,00	10-1-940	Huelva.
D. Cándido de San Antonio López.....	Maestro	5.000,00	80 por 100	4.000,00	1-10-939	Madrid.
D.ª Teresa Herrero Muriel.....	Maestra	6.000,00	80 por 100	4.800,00	12-11-938	Cáceres.
» Josefa Janánu Gracia.....	Idem	7.000,00	80 por 100	5.600,00	1-10-939	Barcelona.
» María Ponsetti Ponsetti.....	Idem	6.000,00	80 por 100	4.800,00	3-10-939	Barcelona.
D. Gregorio Viñayo Muñiz.....	Maestro	5.000,00	30 por 100	4.000,00	11-11-940	León.
» Felipe Manzano Pérez.....	Idem	8.400,00	80 por 100	6.720,00	2-5-940	Zamora.
D.ª Leonarda Martínez Alvarez.....	Maestra	5.000,00	80 por 100	4.000,00	22-6-940	Oviedo.
» Laureana Labarta Elizalde.....	Idem	4.000,00	30 por 100	3.200,00	11-9-940	Zaragoza.
D. José Menéndez Corujo.....	Maestro	5.000,00	80 por 100	4.000,00	6-9-940	Gijón.
D.ª Mercedes Sereñana Olivart.....	Maestra	7.000,00	80 por 100	5.600,00	1-10-939	Barcelona.

DOTES

D.ª Antonia Macías del Toro (O.).....	Maestra	1.500,00	Máximo	1.500,00		Las Palmas.
---------------------------------------	---------	----------	--------	----------	--	-------------

JUBILACIONES

D. Francisco Aguilera Ruiz.....	Catedrático de Instituto.	11.000,00	80 por 100	8.800,00	1-1-939	Tarragona.
» Miguel Aparicio Romero.....	J. Neg. Téc. Catas. Rúst.	6.000,00	80 por 100	2.400,00	15-2-940	Ciudad Real.
» Domingo Arribas Sastre.....	J. Neg. Hacienda Publ.	6.000,00	80 por 100	4.800,00	23-11-940	Zaragoza.
» José Caldevilla Cantalejo.....	Guardia Seguridad	3.250,00	60 por 100	1.950,00	1-7-940	Segovia.
» Bienvenido Campodarve Felices.....	Cartero urbano mayor	5.000,00	80 por 100	4.000,00	20-10-938	Almería.
» Juan Cintrano Chacón.....	Cartero urbano principal.	4.750,00	60 por 100	2.850,00	23-6-940	Cádiz.
» Luis Cuéllar Montánchez.....	Comis. Cuerp. Inv. y Vig.	12.500,00	60 por 100	7.500,00	6-11-940	Madrid.
» Filiberto Díaz Tosaos.....	Conservador Museo	8.500,00	80 por 100	6.800,00	1-2-939	Madrid.
» Guillermo Dueñas Muñoz.....	Cartero urbano mayor	6.000,00	80 por 100	4.800,00	17-1-940	Córdoba.
» Rafael de Echeverría e Higuera.....	Registrador Propiedad	16.000,00	80 por 100	13.200,00	19-11-939	Valencia.
» Pascual Escribano Reig.....	Cartero urbano principal.	7.200,00	80 por 100	5.760,00	5-9-940	Valencia.
» Rafael Fernández y García Retamero.....	Cartero urbano principal.	3.750,00	60 por 100	2.250,00	23-11-937	Ciudad Real.
» José Granja Acedo.....	Port. Minist. Civiles	3.500,00	40 por 100	1.400,00	1-6-940	Madrid.
» Manuel Gómez Bernal.....	Insp. Cpo. Inv. y Vig.	8.400,00	60 por 100	5.040,00	30-7-940	Tarragona.
» Carmelo Gutiérrez Hernández.....	J. Neg. primera Aduanas	9.600,00	80 por 100	7.680,00	10-7-940	Avila.
» Eduardo Herbella y Zobel.....	Presid. S. Consejo Forest.	20.000,00	Máximo	15.000,00	17-9-940	Madrid.
» Tomás Hortal Vera.....	Celador Cpo. Telégrafos	4.000,00	60 por 100	2.400,00	21-1-940	Málaga.
» Abelardo Iniesta y Dupuy.....	Port. 3.ª Minist. Civiles	5.000,00	60 por 100	2.400,00	25-9-940	Valencia.
» Juan José López de la Fuente.....	Cart. mayor, primera clase	6.000,00	80 por 100	4.800,00	14-1-940	Albacete.
» Domingo López Martín.....	Portero Tribunal Supremo	4.000,00	60 por 100	2.400,00	1-10-940	Madrid.
» Miguel López Mejías.....	Portero Ministerios Civiles	4.000,00	60 por 100	2.400,00	15-4-940	Granada.
» José Manrique Bleda Pérez.....	Agente de Investigación	4.500,00	60 por 100	2.700,00	5-9-940	Murcia.
» Juan Márquez Herrero.....	Inspector de Investigación	3.400,00	40 por 100	3.360,00	13-5-940	Huelva.
» Bartolomé Mir Tomás.....	Guardia de Seguridad	3.250,00	40 por 100	1.300,00	13-6-939	Baleares.
D.ª Amparo Muñoz Casas.....	Prof. Escuela Artes y O.	10.600,00	60 por 100	6.360,00	19-9-940	Córdoba.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfandad; D, dote.

NOMBRES Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Sueldo regulador Pesetas	Por- centaje	Importe del haber pasivo Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
D. Antonio Oliver Pons.....	Guardia de Seguridad	3.250,00	40 por 100	1.300,00	6-5-940	Baleares.
» Calixto Ortega Hennán Gil.....	Capataz forestal	2.500,00	60 por 100	1.500,00	15-10-939	Madrid.
» José María Pano Sanclemente.....	Inspector de Investigación	8.400,00	80 por 100	6.720,00	15-4-940	Huesca.
» Francisco Patricio Sosa y Gómez.....	Ebanista talleres Telégraf.	3.000,00	40 por 100	1.200,00	1-10-940	Madrid.
» Jesús Pese Balboa.....	Guardia de Seguridad	3.250,00	60 por 100	1.950,00	17-6-940	Santander.
» Mariano Quiñez Inchaurre.....	Cartero Mayor	6.000,00	60 por 100	3.600,00	12-10-940	Zaragoza.
» Bonifacio Rodríguez Conde.....	Suboficial de Seguridad	4.500,00	80 por 100	3.600,00	16-11-937	Madrid.
» Severiano Rodríguez Paz.....	Cartero Urbano Mayor	3.750,00	80 por 100	3.000,00	16-1-940	Barcelona.
» Rufino Rubio Nuño.....	Cartero Urbano Mayor	6.000,00	60 por 100	3.600,00	11-7-940	Barcelona.
» Tomás Saiz Asensio.....	Inspector de Investigación	8.400,00	60 por 100	5.040,00	29-4-940	Valencia.
» Pedro Santos Borge.....	Guardia de Seguridad	3.250,00	60 por 100	1.950,00	1-9-940	Gijón.
» Alfonso Serrano Cabrera.....	Oficial Catastro Urbana.....	5.000,00	60 por 100	3.000,00	1-2-940	Madrid.
» Antonio Sollerino Fortes.....	Cartero Urbano	3.500,00	60 por 100	1.400,00	1-3-939	Ciudad Real.
» Federico Stern Peyron.....	Guardia de Seguridad	3.250,00	60 por 100	1.950,00	16-6-940	Sta. C. Tenerife
» Eusebio Suárez-García.....	Jefe Negdo. Hacienda P.	8.000,00	80 por 100	6.400,00	26-5-940	Madrid.
» Elías Tormo Monzó.....	Portero Ministerios Civiles	5.000,00	60 por 100	3.000,00	5-11-940	Madrid.
» Vicente José Manuel Valcarcel Quiñones.....	Catedrát. numer. Univers.	15.000,00	80 por 100	12.000,00	22-7-939	Madrid.
D.ª María Valiño Longueira.....	Cartero urbano mayor.....	5.000,00	80 por 100	4.000,00	20-4-938	Alicante.
D. Sebastián Verdejo Pérez.....	Profesora Esc. Normal.....	6.500,00	40 por 100	2.600,00	22-8-940	Ia. Coruña.
D.ª María del Pilar Vilaret Puig.....	Cartero urbano	3.500,00	20 por 100	700,00	21-10-938	Jaén.
» Dolores Zozaya Guillén.....	Profesora Esc. Normal.....	6.000,00	40 por 100	2.400,00	1-7-940	Barcelona.
» María Zurita Ruiz.....	Inspectora Esc. Comercio. Telegrafista	2.500,00	60 por 100	1.500,00	1-8-940	Madrid.
		6.250,00	60 por 100	3.750,00	25-7-940	Jerez.

JUBILACIONES ALMADEN

D. Demetrio Ambrojo Recio.....	Obrero Almadén.....	900,00	2,50	Diario	9-10-940	Ciudad Real.
» Francisco Murillo Abejaro.....	Idem id.....	900,00	2,50	Diario	11-10-940	Ciudad Real.
» Pedro Peña Cumpido.....	Idem id.....	900,00	2,50	Diario	24-10-940	Ciudad Real.
» Martín Zarco Pando.....	Idem id.....	900,00	2,50	Diario	1-11-940	Ciudad Real.
» Desiderio Tejero Escribano.....	Idem id.....	540,00	1,50	Diario	20-7-940	Ciudad Real.

PENSIONES

D.ª Dolores-Nicolás Amorós (V.).....	Guardia Seguridad	3.500,00	Mayor	1.000,00	13-3-938	Murcia.
» Elvira López Elvira (V.).....	Guarda mayor	3.000,00	3.ª parte	1.000,00	9-3-939	Madrid.
» Gregoria Balaguer Zabaleta (V.).....	Jefe Negociado	7.000,00	4.ª parte	1.750,00	1-8-940	Sta. C. Tenerife.
» Ana María Monto López (V.).....	Guardia Seguridad	3.500,00	Mayor	1.000,00	16-1-938	Jaén.
» María del Mar Vegara Charte (E.).....	Jefe Correos	7.000,00	4.ª parte	1.750,00	10-7-940	Jaén.
» María Enbrada Durán (V.).....	Auxiliar Universidad	5.000,00	Idem	1.250,00	26-5-940	Granada.
» Angustias Ramírez Falero (O.).....	Inspector de Montes	10.000,00	Idem	2.500,00	15-2-939	Murcia.
» Contreras Vázquez (O.).....	Jefe Neg. Hacienda.....	7.000,00	Idem	1.750,00	15-10-938	Almería.
» Mercedes Félix Odoardo (V.).....	Jefa de Correos	6.000,00	Idem	1.500,00	9-8-940	León.
» Clotilde Rodrigo Liabayol (V.).....	Jefa Instrucción Pública.....	7.000,00	Idem	1.750,00	17-10-940	Madrid.
» Gonzala Clavijo Ledesma.....	Port. Minist. Civiles	2.500,00	3.ª parte	833,33	2-3-937	Jaén.
» Gregoria Balaguer Zabaleta (V.).....	Jefe Ministerio O. P.....	7.000,00	4.ª parte	1.750,00	26-12-939	Huesca.
» Beltrán Pérez (O.).....	Cartero urbano	350,00	Mayor	1.000,00	9-10-938	Valencia.
» Carmen Benítez Fernandez (V.).....	Sargento	2.500,00	Idem	1.000,00	9-9-939	Barcelona.
» María Adén Cutié (V.).....	Oficial Correos	4.700,00	25 céntimos.	1.175,25	18-9-936	Huesca.

» Ángela García Bado (V.)	3.000,00	15 céntimos	11-3-937	Madrid.
» Benita Luisa Rocio López (V.)	7.000,00	4.ª parte.	14-3-939	Madrid.
» Victoria Bara López y otros (V. y O.)	3.500,00	Mayor	3-3-939	Madrid.
» María Remedios Toledo Gil (V.)	10.000,00	4.ª parte.	12-12-936	Valencia.
» Emilia Tudela Buel (V.)	13.200,00	Idem	15-6-940	Madrid.
» Fernanda D'Almeida Fernández (V.)	3.500,00	15 céntimos	12-3-939	Madrid.
» María Martínez López (V.)	13.000,00	4.ª parte.	5-10-937	Madrid.
» Antequera Azpir (O.)	8.000,00	Idem	11-12-939	Madrid.
» Eugenia Leizaola Ibarrondo (V.)	2.500,00	3.ª parte.	28-4-940	Madrid.
» Juana Peña Quirós (V.)	6.000,00	4.ª parte.	18-7-940	Valladolid.
» Asunción Fernández López (V.)	3.500,00	Mayor	21-5-936	Barcelona.
» Asunción Cabeza Roca (V.)	3.500,00	Idem	18-10-939	Valencia.
» Francisca Marillas López (V.)	3.000,00	3.ª parte.	12-11-938	Madrid.
» Paucisca Leanos Fernández (V.)	4.000,00	4.ª parte.	13-7-940	Madrid.
» Pilar Prieto Martínez (O.)	7.000,00	Idem	19-6-940	Madrid.
» Ramona Polanco Llopia (V.)	3.000,00	3.ª parte.	13-3-938	Barcelona.
» Huérfana Sangorri Polo	2.500,00	Idem	6-10-939	Segovia.
» Abuncia Leán Velasco (V.)	4.000,00	4.ª parte.	26-8-936	Ciudad Real.
» Alejandra Picohabita Martín (V.)	3.500,00	Mayor	7-5-939	Valencia.
» María de los Angeles de Muguero (V.)	20.000,00	4.ª parte.	18-2-940	Madrid.
» Joaquina Lafuente Ramos (V.)	8.000,00	Idem	18-9-940	Madrid.
» María Araceli Sánchez Paleiz (V.)	4.500,00	50 por 100	23-11-936	Madrid.
» Paulina Buesa Azor (V.)	11.000,00	4.ª parte.	1-5-939	Madrid.
» Angelma Herro López (V.)	4.000,00	Idem	7-1-940	La Coruña.
» Magdalena Allés Coll (V.)	7.500,00	Idem	28-6-939	Baleares.
» Angeles Martínez Aranda (O.)	10.000,00	Idem	25-4-939	Cádiz.
» María Mercedes Dale Martínez (O.)	8.000,00	Idem	25-7-936	Navarra.
» María Encarnación Milena (O.)	9.000,00	Idem	12-2-940	Badajoz.
» Asunción Costa Nolla (V.)	8.000,00	Idem	26-2-940	Barcelona.
» D. José María Egeda (O.)	5.000,00	Extravío dimaria	3-250,00	Valencia.
» D.ª Teofila Díaz Vellejo (V.)	5.000,00	4.ª parte.	19-4-939	Madrid.
» Gloria Cañada Ventosa (V.)	6.288,89	Idem	21-9-940	Jaén.
» Huérfana Parada Martínez de Egulaz.	10.000,00	Idem	16-6-940	Madrid.
» Ramona Sorribes Gil (V.)	3.000,00	3.ª parte.	9-3-938	Barcelona.
» Concepción Segovia Soto (V.)	4.000,00	4.ª parte.	7-9-939	Huelva.
» Julia Torres García (V.)	4.000,00	Idem	3-5-935	Madrid.
» Mercedes Villalona Bazán (O.)	13.500,00	Idem	26-12-935	Barcelona.
» Rosa Diaz Morédez (V.)	3.000,00	3.ª parte.	30-12-936	Gijón.
» Trinidad Lario Fenor (V.)	2.500,00	15 céntimos	7-11-937	Murcia.
» Rosa Brosa Marrog (V.)	15.000,00	4.ª parte.	21-3-938	Barcelona.
» Emilia Dantart Zamorano (V.)	7.000,00	Idem	16-7-940	Granada.
» Andresa Vida Blanch (V.)	3.500,00	Mayor	20-9-938	Barcelona.
» Juliava Castalla López (V.)	3.000,00	3.ª parte.	11-11-938	Madrid.
» Isabel Sáenz Rodríguez (V.)	3.000,00	Idem	7-6-939	Almería.
» Lucía Alonso y Quiroga (V.)	15.000,00	4.ª parte.	10-11-938	Sevilla.
» Huérfanas Saagaray García (O.)	8.000,00	Idem	24-6-938	Barcelona.
» Antonia Fressolis Amat (V.)	4.000,00	Mayor	13-4-937	Barcelona.
» Emeterio Rezapala López (V.)	3.000,00	3.ª parte.	1-7-938	Cuenca.
» Huérfanas Chaparro Chaparro (O.)	4.000,00	Mayor	11-6-939	Jaén.
» Juana Sanz Moreno (V.)	1.750,00	3.ª parte.	26-7-935	Segovia.
» Dolores Contreras y Contreras (V.)	16.500,00	50 por 100	3-12-936	Toledo.
» Lorenza Salvador Redondo (V.)	6.000,00	4.ª parte.	4-4-940	Barcelona.
» Huérfanas Carces Carbaliés (O.)	8.000,00	Idem	1-11-936	Madrid.
» Visitación Alvarado Lavín (V.)	2.000,00	3.ª parte.	30-5-936	Santander.
» María Campos Herrera (V.)	2.000,00	50 por 100	8-8-937	Madrid.
» María Feijóo Amil España y otra (O.)	4.500,00	4.ª parte.	6-10-936	Madrid.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfandad; D, dote.

NOMBRES Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Sueldo regulador — Pesetas	Por- centaje	Importe del haber pasivo — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	L'esorería en que se domicilia el pago
D.ª María de la Encarnación Gómez del Río (V.)	Inspector Vigilancia	Extraor 3.000,00	dinaria 3.ª parte	8.500,00	1-5-939	Barcelona.
» Angeles Gaspar Prieto (O.)	Jefe de Hacienda	6.000,00	50 por 100	1.000,00	5-8-938	Barcelona.
» Antonia Vidal Rodríguez (V.)	Funcionario Vigilancia	6.000,00	50 por 100	3.000,00	8-11-936	Madrid.
» Josefina Pardo Bellido (V.)	Repartidor Telégrafos	2.000,00	50 por 100	1.000,00	1-10-936	Barcelona.
» Cesárea Barrasa Zamora (O.)	Oficial de Prisiones	5.000,00	4.ª parte	1.250,00	27-12-938	Madrid.
» Julia Martín Velasco (E.)	Cartero urbano	4.000,00	Mayor	1.000,00	10-7-940	Madrid.
» Sabina Calderón López-Ego (O.)	Funcionario Marina	2.000,00	50 por 100	1.000,00	18-9-937	Madrid.
» Dolores Nogúes Navarro (V.)	Cartero urbano	3.500,00	50 por 100	1.750,00	22-10-936	Valencia.
» Angeles Cánovas Soler (V.)	Oficial de Prisiones	2.500,00	3.ª parte	833,33	1-1-938	Granada.
» Adoración Gascón Esteve (O.)	Guarda forestal	2.000,00	15 céntimos.	300,00	4-10-939	Barcelona.
» Enriqueta Gómez Garrido (V.)	Ingeniero de Caminos	10.000,00	4.ª parte	2.500,00	11-4-937	Logroño.
» Juana Peña Quiros (V.)	Suboficial Seguridad	4.000,00	Idem	1.000,00	16-9-938	Barcelona.
» María del Pilar Albertos (O.)	Portero Ministerios	2.500,00	5.ª parte	833,33	19-5-938	Madrid.
» María Luisa Torreiro Mosquera (V.)	Inspector Vigilancia	7.000,00	4.ª parte	1.750,00	27-1-940	Pontevedra.
» Dolores Galter Guanter (V.)	Catedrático Instituto	4.000,00	Idem	2.000,00	13-5-937	Gerona.
» Para Morales Nuñez (V.)	Vigilante de Telégrafos	3.000,00	3.ª parte	1.000,00	30-10-936	Cáceres.
» María Díaz Bermúdez (V.)	Jefe de Hacienda	8.000,00	4.ª parte	2.000,00	24-12-939	Almería.
» Ana Martell Arola (V.)	Cartero urbano	4.000,00	Mayor	1.000,00	7-2-940	Barcelona.
» Faustina Sopena Robiedo (V.)	Subalterno del Patrimonio.	4.000,00	Idem	1.000,00	2-2-939	Madrid.
» Desamparados Sumartin Querol (V.)	Maestro Esc. Cerámica.	3.000,00	3.ª parte	1.000,00	8-10-937	Valencia.
» Teresa Descarrega Codina (V.)	Ingeniero industrial	10.000,00	4.ª parte	2.500,00	21-3-940	Barcelona.
» Juana Ibarra Arceidiano (V.)	Guardia de Seguridad	4.000,00	Mayor	1.000,00	12-7-938	Barcelona.
» Juana de Lames Morán (V.)	Catedrático	12.000,00	50 por 100	6.000,00	8-11-936	Badajoz.
» Eva y doña Gracia Pascual Capó (O.)	Torrero Faros	3.000,00	3.ª parte	833,33	18-1-939	Baleares.
» Josefa Mayans Vilás (V.)	Idem id.	6.000,00	4.ª parte	1.500,00	3-10-936	Baleares.
» Josefa Roca Perruca (O.)	Oficial Admón. Civil	5.000,00	Idem	1.250,00	2-3-938	Sevilla.
» Encarnación Martínez Díaz (V.)	Cartero urbano	5.000,00	Idem	1.250,00	5-6-940	Sevilla.
» María Muñoz Goiria (O.)	Jefe de Hacienda	5.000,00	Idem	1.250,00	30-1-940	Vizcaya.
» Huérfanas Díaz Valdés Inurria (O.)	Oficial de Hacienda	3.000,00	3.ª parte	1.000,00	1-6-938	Madrid.
» Celia Albi Climent (O.)	Funcionario Telégrafos	4.500,00	4.ª parte	1.125,00	28-11-939	Barcelona.
» Carmen Fernández Nieto (V.)	Comisario Vigilancia	10.500,00	Idem	2.625,00	24-8-937	Barcelona.
» Adelaida Fernández Alonso (Vía.)	Cura párroco	Vey-5-1-35	Idem	1.500,00	6-10-934	Oviedo.
» Enriqueta Rubio González (O.)	Catedrático Instituto	4.500,00	4.ª parte	1.125,00	23-1-938	Madrid.
» Ignacia Proharian Galvarratu (V.)	Inspector Vigilancia	7.000,00	50 por 100	3.500,00	29-10-936	Madrid.
» Joaquina Castellanos Martín del Moral (V.)	Portero Ministerios	2.500,00	3.ª parte	833,33	9-11-937	Ciudad Real.
» Raquel del Cerro López (V.)	Jefe Admón. Telégrafos	10.000,00	4.ª parte	2.500,00	15-8-940	Madrid.
» Dolores Castillo Castillo (V.)	Sargento de Seguridad	4.000,00	Mayor	1.000,00	20-10-936	Madrid.
» Claudia Vicente Maestro (O.)	Jefe de Hacienda	6.000,00	4.ª parte	1.500,00	10-2-940	Burgos.
» Bonifacia Herrains (V.)	Guardia de Seguridad	3.000,00	3.ª parte	1.000,00	25-5-940	Madrid.
» María Luisa Ilianos López (V.)	Capat. entib. m. Almadén	Montepio de Almadén	Idem	875,00	22-3-940	Ciudad Real.
» María Gómez Carbó (V.)	Jefe de Hacienda	12.000,00	4.ª parte	3.000,00	10-10-940	Madrid.
» Josefá Lloréns Fornaso (V.)	Idem id.	5.318,08	15 céntimos.	797,71	6-7-940	Vigo.
» Huérfanas Martín Rojo (O.)	Jefe de Aduanas	11.000,00	4.ª parte,	2.750,00	5-1-938	Barcelona.
» Eulalia Yáñez Muñoz (V.)	Oficial de Correos	5.000,00	15 céntimos.	750,00	14-6-939	Madrid.
» Bárbara Zaragoza Castells (V.)	Torrero de Faros	6.000,00	4.ª parte	1.500,00	1-4-939	Alicante.
» Carmen Santos Santana (V.)	Jefe de E. Nacional	7.000,00	Idem	1.750,00	15-12-939	Sevilla.
» Julia Descantillar Ego (V.)	Subdirector Prisiones	6.000,00	Idem	1.500,00	15-2-940	Valencia.
» Cándida Palacios Galindo (V.)	Guardia Seguridad	3.250,00	Idem	487,50	9-5-938	Madrid.
» Bienvenida Gimeno Ayate (O.)	Vigil. de Vigilancia	3.000,00	15 céntimos.	450,00	8-5-938	Madrid.

* Carmen Isabel López León (V.)	Entibador min. Almadén.	Montepío de Almadén	625,00	25-10-936	Ciudad Real.
* Luisa Evole Redondo (V.)	Cartero urbano	4.250,00	1.062,50	24-9-936	Huesca.
* Mercedes Oncins Lanao (V.)	Idem id.	2.500,00	1.250,00	7-12-936	Madrid.
* María Araceli Miranda Euillerat (V.)	Jefe Admón. de Correos.	10.000,00	2.500,00	17-9-940	Zamora.
* Carlolina y doña Herminia Herrero Boyano (O.)	Oficial de Telegrafos	3.000,00	1.000,00	2-1-940	Madrid.
* Pilar López Núñez (V.)	Funcionario de Prisiones	4.000,00	2.000,00	9-9-936	Murcia.
* María Herrerero Ortiz (V.)	Auxiliar subalterno	3.000,00	1.000,00	5-3-938	Barcelona.
* Josefa Vives Lasiera (O.)	Abogado del Estado	10.000,00	3.000,00	9-2-940	Ciaceres.
* Huérfanas Muñoz González (O.)	Oficial de Telegrafos	3.000,00	1.000,00	12-12-939	Madrid.
* Huérfanas Ruiz García (O.)	Cartero urbano	4.000,00	1.000,00	1-6-938	Madrid.
* Pilar Llovera Seguí (V.)	Ingeniero Industrial	11.000,00	1.750,00	14-8-939	Granada.
* Huérfanas Peláez Rodríguez (O.)	Oficial de Hacienda	5.000,00	1.250,00	9-1-939	

MESADAS

D.ª Agustina Andrés García (V.)	Capataz de entrada	2.372,50	988,50		Guadalajara.
* Teresa Capel Rueda (V.)	Guarda forestal	2.000,00	833,30		Almería.
* Bernabea Serrano Jiménez (V.)	Peón caminero	2.007,50	836,45		Albacete.
* Juana María Ferrer Font (V.)	Peón caminero	2.007,50	501,86		Baleares.
* Leona Vega Herranz (V.)	Peón caminero	2.007,50	836,45		Guadalajara.
* Manuela Gayán Palos (V.)	Peón cam., capat. entrada.	2.007,50	836,45		Teruel.
* Dolores Hijos Trallero (V.)	Presidente Aud. Barcelona.	15.000,00	988,50		Huesca.
* María Gracia Acacio Zambrano (V.)			6.250,00		Barcelona.

PENSIONES DE GRACIA

D.ª Eusebia Fernández Soto (V.)	Obrero de Almadén	0,50	182,50		Ciudad Real.
* Adela Velasco Romero (V.)	Obrero de Almadén	0,50	182,50		Ciudad Real.
* Josefa Salvador León (V.)	Obrero de Almadén	0,50	182,50		Ciudad Real.
* Leonides Manuela Piazarro Fernández (V.)	Obrero de Almadén	0,50	182,50		Ciudad Real.
* Gregoria Hidalgo Fernández (V.)	Obrero de Almadén	0,50	182,50		Ciudad Real.

DOTES

D.ª Concepción Padín Bernárdex	Oficial de Hacienda	500,00			Pontevedra.
--------------------------------	---------------------	--------	--	--	-------------

RESUMEN

Importan pensiones de Magisterio	17.866,66	
Idem Jubilaciones idem	165.440,00	
Idem Dotes idem	1.500,00	
Idem Jubilaciones	199.110,00	
Idem Jubilaciones Almadén	4.140,00	
Idem Pensiones	219.878,95	
Idem Mesadas	12.071,51	
Idem Pensiones de Gracia	912,50	
Idem Dotes	500,00	
Total	621.419,62	

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Anunciando la provisión de vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de la provincia de Palencia.

Para su provisión en propiedad, según se dispone en la Orden de 8 de

marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11) del Ministerio de Agricultura, se anuncian las siguientes vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios correspondientes a la provincia de Palencia, las que serán otorgadas por concurso restringido entre Caballeros Mutilados, Oficiales y de Complemento que tengan la Medalla de Campaña, ex combatientes que cum-

plan el mismo requisito anterior, ex cautivos que hayan luchado o estado en la cárcel o campos rojos durante más de tres meses y huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Dichas vacantes son las siguientes:

PLAZAS Municipio-Capitalidad del partido	Dotación anual Ptas.
Villalaco	2.120
Piña de Campos	2.220
Melgar de Yuso	2.050
Amusco	2.130
Valle de Cerrato	2.130
Cevico Navero	2.250
Quintana del Puente	2.165
Villasabariego	2.238
Villadiezma	2.050
Revena de Campos	2.270
Villarcázar de Sirga	2.243
Villoldo	2.140
Cervatos de la Cuezca	2.410
Cisneros	2.487
Castrejón de la Peña	2.500
Triollo	2.772
Velilla de Guardo	2.530
Respenda de la Peña	2.720
Brañosera	2.090
Guaza de Campos	2.202
Autillo de Campos	2.250
Villalumbroso	2.360
Cástil de Vela	2.190
Grijota	2.100
Pedraza de Campos	2.278

PLAZAS Municipio-Capitalidad del partido	Dotación anual Ptas.
Villaluenga de la Vega	2.362
Ventosa de Pisuegra	2.228
Bustillo de la Vega	2.312
Poza de la Vega	2.244
Villaherreros	2.140
Antigüedad	2.200
Tariego	2.120

Asimismo se proveerán en propiedad y por concurso no restringido, las siguientes plazas vacantes de Inspectores Veterinarios de la provincia de Palencia:

PLAZAS Municipio-Capitalidad del partido	Dotación anual Ptas.
Villatuérde	3.198
Cervera de Pisuegra	2.888
Quintanaluengos	2.800
Aguiar de Campoo	3.526
Pomar de Valdivia	3.566
Santibáñez de la Peña	3.100
Barruelo de Santullán	4.300
Prádanos de Ojeda	3.200
Sotobañado	3.950

Las instancias solicitando tomar parte en estos concursos se dirigirán, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Palencia, reintegradas con una póliza de 150 pesetas, acompañando a las mismas la ficha de méritos y la documentación complementaria para identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen.

Asimismo acompañarán los solicitantes a quienes afecte la Ley de 10 de febrero de 1939 el certificado que acredite su depuración, y aquellos no afectados por la citada Ley, acompañarán los avales que les garanticen afectos al Glorioso Movimiento Nacional.

La resolución de estos concursos se hará por la propia Corporación interesada, con sujeción a las normas establecidas en el Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios de 14 de junio de 1925, y contra el acuerdo del Ayuntamiento los concursantes que crean estar en posesión de méritos del designado podrán dirigirse en alzada, por concurso de la Jefatura del Servicio Provincial de Ga-

nadería a que pertenezca la plaza objeto del concurso, al Ministerio de Agricultura, promoviendo el recurrente ante el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería el correspondiente recurso, cuyo fallo se hará efectivo.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Madrid, 7 de enero de 1941.—El Jefe de la Sección tercera, José Orensanz.—V.º B.º: El Director general, P. D., Aureliano Quintero.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Nombrando Auxiliares supernumerarios gratuitos de la Escuela de Comercio de Valladolid.

En virtud de concurso y previa la aprobación del Claustro de Profesores de la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid, de la propuesta del Tribunal que juzgó los ejercicios para la provisión de las plazas vacantes de

Auxiliares supernumerarios gratuitos de dicho Centro docente,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del R. D. de 31 de agosto de 1922, ha tenido a bien nombrar Auxiliares supernumerarios gratuitos de la citada Escuela Profesional de Comercio de Valladolid, afectos a los Grupos de enseñanzas que se indican, a los señores siguientes:

Primer Grupo: Geografía económica, don Ignacio de Lara García.

Segundo grupo: Física y Química y Mercancías, don Tomás D. Peribáñez Herrera.

Octavo Grupo: Dibujo y Caligrafía, don Antonio Gallego Santos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1941.—El Director general, P. O. Jesús Rubio.

Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid.

Anuncio referente a la provisión de dos Auxiliares temporales vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Se anuncia a concurso de provisión entre Arquitectos dos Auxiliares temporales correspondientes a los Grupos: A.—«Dibujo de detalles y de composición ornamental», con las acumuladas de «Dibujo de elementos arquitectónicos y de Composición elemental». B.—«Construcción Arquitectónica», con las acumuladas de «Tecnología 2 y Arquitectura legal y Economía».

Los aspirantes han de estar en posesión del título de Arquitecto o la del resguardo que justifique haber constituido el depósito para obtenerlo. Presentarán sus instancias ante la Dirección de la Escuela durante un plazo de veinte días, con los justificantes de los méritos que aleguen, expresando la plaza o plazas que soliciten.

En la apreciación de los méritos se atenderá a los trabajos de investigación personal o doctrinales si los hubiere, a los servicios prestados como Auxiliar interino o Ayudante meritario de clases prácticas, oposiciones efectuadas, títulos que posea, expediente académico de estudios, trabajos profesionales realizados, etc., etc.

El Claustro determinará la práctica de ejercicios que permitan apreciar comparativamente las aptitudes de los aspirantes para el desempeño del cargo.

En el nombramiento se expresará la fecha en que deberá terminar el cargo de Auxiliar temporal, puesto que desempeñará sus funciones por un período de cuatro años. En el caso de que el Auxiliar temporal demostrase, a juicio del Claustro, actividad, celo y excedente aptitud para el Profesorado, podrá prorrogarse el nombramiento por el Ministerio durante otros cuatro años.

A este concurso podrán presentarse los Catedráticos Auxiliares numerarios que se hallen en situación de excedencia, dada la finalidad o fin primordial de las Auxiliares temporales, que es el de atender a la formación pedagógica y doctrinal de cuantos arquitectos aspiren al Profesorado numerario oficial.

Los Auxiliares temporales tendrán las obligaciones que señala el artículo 20 del Reglamento de 23 de octubre de 1914.

Estas Auxiliares temporales están dotadas con el sueldo anual de tres mil quinientas pesetas o con la gratificación, también anual, de dos mil pesetas.

Madrid, 26 de diciembre de 1940.—
El Director, M. L. Otero.

Anuncio referente a la provisión de plazas de Auxiliares supernumerarios gratuitos vacantes en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona.

Hallándose vacante en esta Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona tres plazas de Auxiliar supernumerario gratuito, por división de la Auxiliaría del sexto grupo (Idiomas), actualmente vacante, en tres Auxiliares, correspondientes a cada uno de los idiomas Francés, Inglés e Italiano, en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica de 9 de octubre último, y debiendo proveer dicha plaza mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de conformidad con lo prevenido en los artículos 37, 38 y 40 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922 y Orden ministerial de 15 de julio de 1932, se anuncian por la presente convocatoria para que los que aspiren a la mismas puedan solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para aspirar a las expresadas plazas será condiciones indispensables:

Primera.—Ser Profesor Mercantil.

Segunda.—Haber cumplido la edad de veintiún años.

Tercera.—No tener antecedentes penales.

Cuarta.—Probar documentalmente su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Las instancias (en las que deberá indicarse concretamente la plaza o plazas a que aspire el solicitante), acompañadas de los documentos que justifiquen reunir las condiciones exigidas y de los demás que puedan servir para probar otros méritos docentes de los solicitantes, se dirigirán al ilustrísimo señor Director de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona, dentro del término indicado.

Los aspirantes que formen parte de cualquier Establecimiento oficial, presentarán hojas de servicios con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan.

Barcelona, 26 de noviembre de 1940.—
El Director, José Busquets.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Subsecretaría

Anunciando concurso para provisión de una plaza de Torrero en cada uno de los faros aislados, relativamente aislados y ordinarios que se indican.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, aclarado por Orden de 26 de febrero de 1934, se anuncia para su provisión una plaza de Torrero en cada uno de los faros aislados de la Isla del Aire (Baleares), Jandía (Las Palmas) y Anaga (Santa Cruz de Tenerife); otra en los relativamente aislados de Estaca de Vares (La Coruña) y Punta Sardina (Las Palmas), y otra, por último, en los ordinarios de Chipiona (Cádiz) y la Isleta (Las Palmas), a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla por conducto reglamentario los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en alguno de ellos, debiendo dirigir las peticiones a esta Subsecretaría, Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

Madrid, 4 de enero de 1941.—El Subsecretario, B. Granda.

Transcribiendo relación de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas que tienen defectuosa su documentación para que la completen antes del 20 del mes en curso.

Esta Subsecretaría ha dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación remitida por la Comisión de Admisión en la convocatoria a ingreso en el Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas de los aspirantes que tienen defectuosa su documentación, a fin de que antes del próximo día 20 del mes en curso puedan subsanar las deficiencias que quedan reseñadas en dicha relación, previa entrega de los documentos correspondientes en la Secretaría de la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, calle de Alfonso XII, número 3; entendiéndose que los que no lo hagan en el plazo indicado pierden todo derecho a ser examinados.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1941.—El Subsecretario, B. Granda.

Sr. Presidente de la Comisión de Admisión para ingreso en el Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas.

Relación de señores aspirantes a quienes se interesa la presentación de los documentos que se citan a continuación:

Don Marín Crespo González, partida de nacimiento sin legalizar.

Don José Tricaz Beltrán, póliza de 3 pesetas al certificado médico.

Don Francisco Sánchez Villalón, reintegrar 7 pesetas.

Don Manuel Florén Mendieta, partida de nacimiento y una póliza de 1,50 pesetas.

Don Francisco Salceolo Mínguez, certificado de penales.

Don Emilio Gil Domenech, falta póliza de 1,25 pesetas en partida de nacimiento.

Don Guillermo Angel Fernández Montón, falta, aval.

Don Luis Ibáñez Urdiain, falta póliza de 1,50 pesetas en partida de nacimiento y certificado médico.

Don Miguel Alberto Ibáñez Urdiain, falta póliza de 1,50 pesetas en partida de nacimiento y certificado médico.

Don Silvestre Martín Forero-Delgado, falta legalizar partida de nacimiento.

Don Ramón Blanch Torrent, falta una póliza de 3 pesetas y tres móviles de 0,25 pesetas.

Don Antonio Moreira Cons, faltan cuatro móviles de 0,25 pesetas.

Don Ricardo Peruga Arnal, certificado de penales.

Don Luis Gabriel Pagán Asins, falta aval.

Don Antonio García González, falta aval.

Don Rufino García Jiménez, falta legalizar partida de nacimiento.

Don Enrique García García, falta aval.

Don Manuel Cortés Cortés, falta aval.

Don Eduardo Coturba Sánchez Neira, faltan dos pólizas de 3 pesetas.

Don José Alvarez Nales, certificado médico y una póliza de 3 pesetas.

Don Mariano Martínez López, certificado médico y aval.

Don Carlos Pujol Faraldo, faltan dos pólizas de 3 pesetas.

Don Jesús García Sánchez, legalizar la partida de nacimiento.

Don Carlos del Río Jimeno, falta aval.

Don Roberto Rincón Ferrás, falta aval.

Don Joaquín Salamero Berge, falta aval.

Don Luis Bartolomé Jiménez Ciorfú, certificado de penales y aval.

Don Francisco Alonso Berges, falta aval.

Don Nicanor Corella Jiménez, falta partida de nacimiento.

Don Félix Arias de Castro Gracla, falta póliza de 3 pesetas.

Don José Luis García Fernández, certificado médico y una póliza de 1,50 pesetas.

Don Joaquín Fernández Ortega, falta póliza de 3 pesetas.

Don José Pérez Padín, falta aval.

Don Julio Carrión González, certificado médico.

Don Francisco Pérez Lidón, certificado de penales.

Don José Penón García, falta partida de nacimiento legalizada, certificado médico, certificado de penales y dos fotografías.

Don Julio Vera Espada, falta aval.

Don Emilio Olmos Vázquez, falta legalizar partida de nacimiento y certificado médico.

Don Eduardo Gutiérrez Blanco, falta aval.

Don José María Moreno Gallardo, falta aval.

Don Francisco Navarro Orts, falta legalizar la partida de nacimiento.

Dofia Pilar Sagües del Olmo, falta partida de nacimiento y certificado médico.

Don Esteban Crespo Sarabia, falta legalizar partida de nacimiento y aval.

Don Pedro Manuel Galán Garcés, falta legalizar partida de nacimiento.

Don Juan González Benedicto, certificado de penales.

Don Marcelo Valls de la Concha, falta legalizar partida de nacimiento, certificado médico y certificado de penales.

Don Manuel Briñas Martínez, falta aval.

Don Justo Jiménez Sánchez, falta partida de nacimiento, certificado médico, certificado de penales, aval y dos fotografías.

Don Enrique Guerra Gil, falta partida de nacimiento, certificado médico, certificado de penales, aval y dos fotografías.

Don José María Cardona Urlozar, falta partida de nacimiento, certificado médico y certificado de penales.

Don Miguel de la Selva Cardona, falta legalizar partida de nacimiento y dos pólizas de 3 pesetas.

Don Jaime Lázaro Polo, faltan dos pólizas de 3 pesetas.

Don José Guardia Fernández, falta póliza de 3 pesetas.

Don Joaquín de la Hoz Valverde, falta póliza de 3 pesetas.

Don Rafael Guerrero Oyonarte, falta toda la documentación, dos fotografías tamaño carnet y abonar 40,75 pesetas de derechos de matrícula.

Don Manuel Zarandiella García de Vinuesa, falta póliza de 3 pesetas y 40,75 pesetas de derechos de matrícula.

Don José González Arveras, falta partida de nacimiento, certificado de penales, póliza de 3 pesetas y 40,75 pesetas de derechos de matrícula.

Don José Mas Armengol, hacer instancia a mano, legalizar partida de nacimiento, certificado médico, certificado de penales, dos fotografías, dos pólizas de 1,50 pesetas y 40,75 pesetas de derechos de matrícula.

Don José Sanabria Sepúlveda, hacer instancia a mano, toda la documentación, dos fotografías y 40,75 pesetas de derechos de matrícula.

Madrid, 7 de enero de 1941.—Por la Comisión de Admisión, el Presidente, Tomás García Diego.